BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 12 de agosto de 2026 | Año CI | Edición N° 16.131

2026 AÑO de la Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

	Legislativas
001 - 068	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
068 - 071	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades
071 - 084	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 8107-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2190348/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de suplemento nutricional a favor de la beneficiaria GODOY MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 17.987.851, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3710562/26 y DOCEXT 1516612/26, surge que la beneficiaria GODOY MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 17.987.851, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de suplemento para tratamiento nutricional;

Que, en act. SOLSEC 11334658/26, obra Solicitud de Gastos Nº 2438/2026;

Que, en act. ACTPRO 11365234/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11367331/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11367332/26, ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11367334/26 y COTZAC 11367335/26;

Que, en act. DOCEXT 1586720/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3;

Que, en act. INFSEC 11367336/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 2370/2026, obrante en act. PROSEC 11367330/26;

Que, en act. PRESEC 11381639/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 972.840,00);

Que, en acts. PREV 11334303/26 y PREV 11381660/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 937393/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 979844/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 171035/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional solicitados en act. DOCEXT 3710562/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 972.840,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11367331/26, mantenimiento de presupuesto en act. DOCEXT 1586720/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11381639/26, del EXD-0000-2190348/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GODOY MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 17.987.851, el suplemento nutricional, que se detallan en act. PRESEC 11381639/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$972.840,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8108-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4230762/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GUTIERREZ CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 29.427.761, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3768899/26, DOCEXT 3795260/26 y DOCEXT 1561778/26, surge que la beneficiaria GUTIERREZ CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 29.427.761, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11423177/26, obra Solicitud de Gastos Nº 4313/2026;

Que, en act. ACTPRO 11428257/26, obran las invitaciones cursadas a las dife-

rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11432228/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11432231/26;

Que, en act. INFSEC 11432235/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 3860/2026, obrante en act. PROSEC 11432227/26;

Que, en act. PRESEC 11447035/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 2.430.800,00);

Que, en acts. PREV 11419887/26 y PREV 11447397/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 946134/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 992966/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 172876/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3768899/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 2.430.800,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11432231/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11447035/26, del EXD-0000-4230762/26.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GUTIERREZ CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. Nº 29.427.761, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11447035/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$2.430.800,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8109-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131419/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario TORRES VICTOR MANUEL, D.N.I. Nº 25.395.183, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1537907/26, DOCEXT 1542239/26 y DOCEXT 1568366/26, surge que el beneficiario TORRES VICTOR MANUEL, D.N.I. Nº 25.395.183, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento gastroenterológico;

Que, en act. SOLSEC 11467166/26, obra Solicitud de Gastos Nº 5175/2026;

Que, en act. ACTPRO 11478578/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11480308/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11480310/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11480315/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11480318/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11480319/26 y DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11480322/26;

Que, en act. INFSEC 11480324/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4784/2026, obrante en act. PROSEC 11480306/26;

Que, en act. PRESEC 11486499/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.082.885,00);

Que, en acts. PREV 11466572/26 y PREV 11487133/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 951624/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1002186/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 174446/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1537907/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.082.885,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11480322/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11486499/26, del EXD-0000-4131419/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario TORRES VICTOR MANUEL, D.N.I. Nº 25.395.183, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11486499/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$5.082.885,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8110-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5040617/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ROXANA MARIA CAPPELLETTI, D.N.I. Nº 17.386.880, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3777252/26, obra el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N 16.133.300, por una parte y la señora ROXANA MARIA CAPPELLETTI, D.N.I. Nº 17.386.880, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica, en atención de Consultorio en el Hospital Braulio Moyano y en el Hospital de Buena Esperanza, de la entonces Dirección Atención Primaria de la Salud y de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir de su homologación y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 943580/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. PREV 11429276/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 943780/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 993711/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 173034/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y señora ROXANA MARIA CAPPELLETTI, D.N.I. Nº 17.386.880, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médica, en atención de Consultorio en el Hospital Braulio Moyano y en el Hospital de Buena Esperanza, de la entonces Dirección Atención Primaria de la Salud y de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOCEXT 3777252/26 del EXD-0000-5040617/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	32	50	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000 $12.672.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado .-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la entonces Dirección Atención Primaria de la Salud y Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ROXANA MARIA CAPPELLETTI, D.N.I. Nº 17.386.880.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8111-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11201096/25, por el cual el Centro Provincial de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), eleva la renuncia de la señora QUIROGA ERIKA ANABEL D.N.I. Nº 32.491.403, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 5717-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora QUIROGA ERIKA ANABEL D.N.I. Nº 32.491.403, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto Nº 9766-MdeS-2023, la señora QUIROGA ERIKA ANABEL, D.N.I. Nº 32.491.403, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3655612/25, obra nota de renuncia presentada por la señora QUIROGA ERIKA ANABEL, D.N.I. Nº 32.491.403;

Que, en act. INFORM 428358/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes;

Que, en act. ACTPAS 1668707/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora QUIROGA ERIKA ANABEL, D.N.I. Nº 32.491.403, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 5717-MdeS-2023, a partir del 05 de noviembre de 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Centro Provincial de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 8112-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5181045/26, por el cual la Maternidad "Teresita Baigorria" tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora FERNANDA DEL VALLE SECO, D.N.I. Nº 33.889.530, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3822282/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FERNANDA DEL VALLE SECO, D.N.I. Nº 33.889.530, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir del 1 de junio de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11478147/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 949620/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 949835/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 999295/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 173811/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FERNANDA DEL VALLE SECO, D.N.I. Nº 33.889.530, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales como médico en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3822282/26 del EXD-

0000-5181045/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	$12.000.000,00

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria" a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora FERNANDA DEL VALLE SECO, D.N.I. Nº 33.889.530.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8113-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131137/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1559291/26, obra Factura B Nº 00005-00002374, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 7.955.200,00), presentada por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;

Que, en act. DOCEXT 1559365/26, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los alojamientos entregados por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;

Que, en act. ENCAPS 948601/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11439071/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 946049/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 997379/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 173533/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 7.955.200,00), según Factura B Nº 00005-00002374, obrante en act. DOCEXT 1559291/26, del EXD-0000-5131137/26, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$7.955.200,00

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8114-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6240957/26, por el cual el Hospital Pediátrico, eleva renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora TELLO DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 33.757.416, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 7901-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora TELLO DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 33.757.416, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3826578/26, obra nota de renuncia presentada por la señora TELLO DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 33.757.416, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 442122/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 01 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora TELLO DANIELA MARISOL, D.N.I. Nº 33.757.416, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 7901-MdeS-2017, a partir del 01 de julio de 2026.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Hospital Pediátrico, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 8115-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11180082/25, por el cual la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, solicita transferencia de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1571473/26, obra nota de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, solicitando transferencia de créditos presupuestarios, a fin de completar la imputación preventiva correspondiente al ejercicio 2026, destinado a solventar las tareas de mantenimiento, refacción, puesta en valor y realización de distintas obras en los Hospitales, CAPS y Centros de Salud de la Provincia de San Luis dependientes del Ministerio de Salud, autorizadas por Decreto Nº 24286-MdeS-2025;

Que, en act. PTPREC 57853/26, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 441087/26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las dispo-

siciones previstas en los Arts. 9º y 10º de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10º de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad $750.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	12	25	01	1-01	4	$750.000.000,00

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8116-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12121235/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario CARRIZO FABRICIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.699.545, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1476115/25, DOCEXT 3689489/26 y DOCEXT 1557819/26, surge que el beneficiario CARRIZO FABRICIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.699.545, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento reumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11280075/26, obra Solicitud de Gastos Nº 1108/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11288342/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11288343/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8 en act. COTZAC 11288344/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11288345/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11288346/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11288347/26, MG INSUMOS S.A., C.U.I.T.: 30-70956734-5, en act. COTZAC 11288348/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11288349/26 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11288350/26;

Que, en act. DOCEXT 1579172/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9;

Que, en act. INFSEC 11288351/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 821/2026, obrante en act. PROSEC 11288341/26;

Que, en act. DOCEXT 1553680/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 ($ 5.802.783,54);

Que, en acts. PREV 11272476/26, PREV 11309411/26 y PREV 11425174/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 987070/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 988717/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 172466/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1476115/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 ($ 5.802.783,54), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11288347/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1579172/26 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1553680/26, del EXD-0000-12121235/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CARRIZO FABRICIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.699.545, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 1553680/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	10	19	00 00	00	1	01	00	5	1	4 000	$5.802.783,54

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8117-MdeS-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150131/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T: 30-71090282-4, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1550733/26, obra Factura B Nº 09991-00005530, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 12.398.276,00), presentada por la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T: 30-71090282-4;

Que, en act. DOCEXT 1550744/26, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los alojamientos entregados por la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L., C.U.I.T: 30-71090282-4;

Que, en act. ENCAPS 943600/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11391506/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 943751/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 989406/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 172339/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer el pago a favor de la firma TOUR OPERADORA TURISMO

S.R.L., C.U.I.T: 30-71090282-4, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 12.398.276,00), según Factura B Nº 09991-00005530, obrante en act. DOCEXT 1550733/26, del EXD-0000-4150131/26, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 $12.398.276,00

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 9348-MdeS-2026.-
San Luis, 7 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280418/26, por el cual la Maternidad "Carlos Luco" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el PLAZO DE 12 (DOCE) MESES con destino a MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($666.271.368,00);

Que, en act. SOLSEC 11501348/26, obra Solicitud de Gastos N° 5059/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11515685/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11515689/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1588857/26, ha prestado conformidad a los pliegos la Maternidad "Carlos Luco" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. ENCAPS 953104/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en acts. PREV 11482911/26 y PREVFT 11482919/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 954150/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1005420/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 174949/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11515689/26 del EXD-0000-5280418/26, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el PLAZO DE 12 (DOCE) MESES con destino a MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($666.271.368,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL					PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	34	52	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000 $104.844.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($561.427.368,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Maternidad "Carlos Luco".-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 6552-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2025 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Administrativo y de Registro de Medios de la Dirección de Agencia de Noticias San Luis, de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al señor JUAN PABLO ITURRIOZ, D.N.I. N° 29.876.544;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN PABLO ITURRIOZ, D.N.I. N° 29.876.544, en el cargo de Subdirector Administrativo y de Registro de Medios de la Dirección de Agencia de Noticias San Luis de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6553-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2025 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Contenidos en Medios de la Dirección de Agenda de Noticias San Luis, de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al señor NESTOR GERMAN BARBATO, D.N.I. N° 30.377.522;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NESTOR GERMAN BARBATO, D.N.I. N° 30.377.522, en el cargo de Subdirector de Contenidos en Medios de la Dirección de Agenda de Noticias San Luis, de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6554-SGG-2026.-
San Luis, 21 de Junio de 2026

"2025 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6090917/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6041236/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaria General de la Gobernación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Redacción de la Dirección de Agenda de Noticias San Luis, de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaria General de la Gobernación al señor MARCELO CLAUDIO DETTONI, D.N.I. N° 17.605.938;
Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MARCELO CLAUDIO DETTONI, D.N.I N° 17.605.938, en el cargo de Subdirector de Redacción de la Dirección de Agenda de Noticias San Luis, de la Dirección General de Comunicación dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 8118-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5220643/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA SUSANA MODUGNO, D.N.I. Nº 27.653.733, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3797782/26, obra copia de Decreto de designación Nº 4305-ME-2019, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3798896/26;
Que en act. INFSUM 180518/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3806009/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3806013/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA SUSANA MODUGNO, D.N.I. Nº 27.653.733, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Química, en 4to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8119-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5170024/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, D.N.I. Nº 26.213.728, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3791221/26, obra copia de Decreto de designación Nº 9667-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3793101/26;
Que en act. INFSUM 180425/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3806046/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3806047/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, D.N.I. Nº 26.213.728, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Laboratorio, en 4to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8120-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5050358/26, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente CARINA NOEMÍ AGÜERO, D.N.I. Nº 23.498.359, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3778648/26 obra copia de Decreto de designación Nº 9462-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3778648/26 obra nota de renuncia a UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto Nº 6743-ME-2020, en la Escuela Nº77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3794475/26;

Que en act. INFSUM 180617/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3810550/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3810769/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente CARINA NOEMÍ AGÜERO, D.N.I. Nº 23.498.359, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA NOEMÍ AGÜERO, D.N.I. Nº 23.498.359, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8121-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4301131/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA MARIANA PAREDES, D.N.I. Nº 20.515.033, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3776083/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6141-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3782943/26;

Que en act. INFSUM 180457/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3805341/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3805414/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA MARIANA PAREDES, D.N.I. Nº 20.515.033, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8122-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5210016/26, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente MARISA DEL CARMEN DALLA CIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3809454/26, obra planilla de reubicación definitiva de la

docente MARISA DEL CARMEN DALLA CIA, D.N.I. Nº 22.786.580, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, según Decreto Nº 4346-MC-2004, el cual desempeña en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 7mo. año 1ra. división y 5 hs. en 7mo. año 2da. división) y DIEZ (10) horas cátedra titulares en tareas de Coordinación del Tercer Ciclo de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a DOCE (12) horas cátedra titulares de Lengua (6 hs. en 1er. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022 (act. DOCEXT 3807075/26);

Que en act. DOCEXT 3809454/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización Nº 4346-MC-2004;

Que en act. DOCEXT 3823486/26, obra Resolución Rectificada Nº 010-JCD-VM-26, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 180666/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1710503/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente a la docente MARISA DEL CARMEN DALLA CIA, D.N.I. Nº 22.786.580, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, según Decreto Nº 4346-MC-2004, que desempeña en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 7mo. año 1ra. división y 5 hs. en 7mo. año 2da. división) y DIEZ (10) horas cátedra titulares en tareas de Coordinación del Tercer Ciclo de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a DOCE (12) horas cátedras titulares de Lengua (6 hs. en 1er. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8123-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5190142/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSCAR ALFREDO QUIROGA, D.N.I. Nº 22.607.685, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3792888/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 3803-MHyOP-2015, 1233-MHP-2021 y Decreto de reubicación Nº 10752-ME-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3805897/26;

Que en act. INFSUM 180584/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3807093/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3808746/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR ALFREDO QUIROGA, D.N.I. Nº 22.607.685, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, SEIS (6) horas cátedra de Historia, (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, SEIS (6) horas cátedra de Historia Argentina, (3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria y TRES (3) horas cátedra de Historia Contemporánea, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8124-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010153/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente STELLA MARIS CUPPARO, D.N.I. Nº 18.551.452, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3804721/26, obra copia de Decreto de designación Nº 8059-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3808620/26;

Que en act. INFSUM 180604/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3811164/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3811167/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente STELLA MARIS CUPPARO, D.N.I. Nº 18.551.452, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua,

5 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8125-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2190893/26, por el cual se tramita designación de cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto Nº 6652-ME-2018 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3713331/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso, para cubrir un (1) cargo de "Secretario/a de Extensión y Capacitación", con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 6652-ME-2018;

Que en act. INFORM 433925/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433984/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966013/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433984/26;

Que en act. RESOLU 3805417/26 obra Resolución Rectoral Nº 29/2026 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3805449/26 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo del señor DIEGO MARTIN GARCIA MILA, D.N.I. Nº 25.495.175;

Que en act. NOTAMP 1000518/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Arts. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Decreto Nº6652-ME-2018 y Resolución Rectoral Nº29/2026 IFDC-VM;

Que en act. NOTAMP 1001022/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al señor DIEGO MARTIN GARCIA MILA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Decreto Nº6652-ME-2018 y Resolución Rectoral Nº29/2026 IFDC-VM.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo de Personal de Apoyo dispuestas por Decreto Nº 6652-ME-2018, al señor DIEGO MARTIN GARCIA MILA, D.N.I. Nº 25.495.175, en el cargo de "Secretario/a de Extensión y Capacitación", con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8126-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5180396/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LEONELA BELEN OLIVARES, D.N.I. Nº 36.580.171, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3791676/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5446-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3792980/26;

Que en act. INFSUM 180422/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3803281/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3803296/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LEONELA BELEN OLIVARES, D.N.I. Nº 36.580.171, en QUINCE (15) horas cátedra de Inglés Técnico, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8127-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5070946/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JIMENA LUCERO, D.N.I. Nº 26.681.119, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3781719/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 15469-MHIP-2025, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3799881/26;
Que en act. INFSUM 180574/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3806062/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3806063/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JIMENA LUCERO, D.N.I. Nº 26.681.119, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8128-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8270755/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3573447/25, el equipo directivo del Colegio Nº 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita actualizar el Decreto Nº 7829-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;
Que por Decreto Nº 5739-ME-2022 se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto Nº 4930-ME-2021, act. DOCEXT 3573434/25;
Que en act. PASEDU 3784434/26 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3784716/26;
Que en act. ACTPAS 1690913/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-
Art. 2º.-Sustituir el Art. 2º del Decreto Nº 7829-ME-2022, por el que a continuación se indica:
"Art. 2º.-Implementar en el Colegio Nº 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y VII respectivamente.".-
Art. 3º.-Modificar el Art. 3º del Decreto Nº 7829-ME-2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 3º.-Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio Nº 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, como se detalla a continuación:
Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria
Ciclo Lectivo 2022
Disminuir:
Una (1) división de 1º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 6285-ME-2017.
Incrementar:
Una (1) división de 1º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto Nº 4930-ME-2021 y Decreto Nº 5261-ME-2021.
Ciclo Lectivo 2023
Disminuir:
Una (1) división de 2º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 6285-ME-2017.
Incrementar:
Una (1) división de 2º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto Nº 4930-ME-2021 y Decreto Nº 5261-ME-2021.
Ciclo Lectivo 2024
Disminuir:
Una (1) división de 3º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 6285-ME-2017.
Incrementar:
Una (1) división de 3º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto Nº 4930-ME-2021 y Decreto Nº 5261-ME-2021.
Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - orientación: Ciencias Naturales.
Ciclo Lectivo 2022
Disminuir:
Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 392-ME-2011.
Incrementar:
Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Seis (36) hs. cátedra, cada una de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII del Decreto Nº 4930-ME-2021, Decreto Nº 5261-ME-2021 y Decreto Nº 5739-ME-2022.
Ciclo Lectivo 2023
Disminuir:
Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta (40) hs. cátedra, cada una de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 371-ME-2012.
Incrementar:
Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta (40) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII del Decreto Nº 4930-ME-2021, Decreto Nº 5261-ME-2021 y Decreto Nº 5739-ME-2022.
Ciclo Lectivo 2024
Disminuir:
Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) hs. cátedra, cada una de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 371-ME-2012.
Incrementar:
Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) hs. cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII del Decreto Nº 4930-ME-2021, Decreto Nº 5261-ME-2021 y Decreto Nº 5739-ME-2022.-".-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-
Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio,

al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8129-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060258/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELISA GISELA RUIZ, D.N.I. Nº 36.857.234, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3779693/26 obra copia de Decreto de designación Nº 3148-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3785941/26;

Que en act. INFSUM 180455/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3806866/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3806890/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELISA GISELA RUIZ, D.N.I. Nº 36.857.234, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8130-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5141240/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TERESA AIDEE OLGUIN, D.N.I. Nº 17.524.350, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 18 "César Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín;

Que en act. DOCEXT 3798169/26, obra copia de Decreto de designación Nº 2076-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3814243/26;

Que en act. INFSUM 180694/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3817302/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3817320/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TERESA AIDEE OLGUIN, D.N.I. Nº 17.524.350, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 18 "César Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8131-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5291096/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. Nº 36.051.063, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3804154/26, obra copia de Decretos de designación Nros. 4391-MHP-2021 y 4875-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3808509/26;

Que en act. INFSUM 180608/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3811128/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3811144/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. Nº 36.051.063, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Informática y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San

Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8132-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5201198/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YESICA ANDREA ROSALES, D.N.I. Nº 34.182.868, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3795751/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6011-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3801514/26;

Que en act. INFSUM 180594/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3810094/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3810110/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YESICA ANDREA ROSALES, D.N.I. Nº 34.182.868, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8133-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5070900/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 26.467.531, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3781681/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 4365-MHP-2023,de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT3784601/26;

Que en act. INFSUM 180373/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 380005/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3800018/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 26.467.531, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8134-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6251022/26, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación definitiva propuesta para el personal docente de la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022 (act. DOCEXT 3827665/26), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto Nº 10865-ME-2024 (act. DOCEXT 3827665/26), se modificó la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3827672/26 se adjuntan fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3828158/26 obra Resolución Nº 034-JCD II y III-2026, por los cuales Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III, sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. ACTPAS 1711577/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela Nº 38

"General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

NANCY VILMA CALZAVARA, D.N.I. Nº 17.617.400, docente de DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 6to. año única división, según Decreto Nº 12686-ME-2024.

A partir del ciclo lectivo 2026: en DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

MARIA EUGENIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 27.301.166, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año única división, según Decreto Nº 2258-MHP-2023.

A partir del ciclo lectivo 2025: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

ADRIANA FLAVIA LEGASPI, D.N.I. Nº 24.242.814, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Matemática, en 4to, año única división y DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 4to. año única división, según Decreto Nº 5629-MHP-2023, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 5to. año única división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año única división, según Decreto Nº 10225-ME-2023, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 6to. año única división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año única división, según Decreto Nº 5356-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra interinas de Matemática en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo y DOS (2) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 4to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2025: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Turismo y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2026: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Turismo y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Obligatoria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8135-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4100229/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ERIKA LUCERO, D.N.I. Nº 38.752.200, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3754685/26, obra copia de Decreto de designación Nº 6446-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3788251/26;

Que en act. INFSUM 180449/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3805603/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3805610/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ERIKA LUCERO, D.N.I. Nº 38.752.200, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8136-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5071362/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA MAGDALENA NEGRI PALACIOS, D.N.I. Nº 37.273.655, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3782152/26, obra copia de Decreto de designación Nº 4917-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3786022/26;

Que en act. INFSUM 180447/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3805542/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3805551/26 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA MAGDALENA NEGRI PALACIOS, D.N.I. Nº 37.273.655, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8137-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6301025/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3832125/26obra nota mediante la cual la señora PAOLA LORENA MATAMOROS, D.N.I. Nº 29.613.388, presenta su renuncia a partir del 30 de junio de 2026, al cargo de Directora de Coordinación Institucional PANE, dependiente de la entonces Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, designada por Decreto Nº 1579-ME-2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 30 de junio de 2026, la renuncia presentada por la señora PAOLA LORENA MATAMOROS, D.N.I. Nº 29.613.388, al cargo de Directora de Coordinación Institucional PANE, dependiente de la entonces Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8138-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6030012/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3824817/26 obra contrato de servicio de alojamiento celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra la firma DAER S.R.L., CUIT Nº 30-71709466-9, representada por el señor DANIEL EDGAR OROZ, D.N.I. Nº 18.095.185, durante el periodo comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el 12 de octubre de 2026 en el que se desarrollará la Feria de Ciencias Instancia Nacional;
Que conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del contrato de referencia, el objeto del mismo es contratar el servicio de hospedaje en habitaciones dobles, triples y cuádruples, con una capacidad total de doscientos ochenta y nueve (289) plazas en el "Hotel Visit" de la ciudad de San Luis, incluyendo el desayuno para la totalidad de la delegación alojada;
Que en act. PTPREC 57842/26 obra solicitud de créditos presupuestarios;
Que en act INFORM 440990/26 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;
Que en act. NOTAMP 998055/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 998821/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y autorice la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 173783/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.-Modificar en el presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
7- Transferencias corrientes
8- De la Administración Central Nacional
05-Educación Social y Cultural $ 90.069.800,00
Art. 3º.-Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 90.069.800,00

Art. 4º.-Homologar el contrato para el servicio de alojamiento celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra la firma DAER S.R.L., CUIT Nº 30-71709466-9, representada por el señor DANIEL EDGAR OROZ, D.N.I. Nº 18.095.185, durante el periodo comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el 12 de octubre de 2026 durante el cual se desarrollará la Feria de Ciencia Instancia Nacional, obrante en act. DOCEXT 3824817/26.-
Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 90.069.800,00

Art. 6º.-Disponer que la partida y el recurso a ampliar poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 7º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 90.069.800,00

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 9º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8139-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2270058/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3721406/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora DANIELA BELEN DEMO, D.N.I. Nº 30.157.190, designada mediante Decreto Nº 6776-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3721400/26 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435352/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435391/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 970993/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435391/26;

Que en act. DOCEXT 3777744/26 obra Resolución Nº 36-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3777746/26 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 989068/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y del Decreto Nº 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 989360/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora DANIELA BELEN DEMO, a partir del 07 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y del Decreto Nº 2345-ME-2011.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 07 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora DANIELA BELEN DEMO, D.N.I. Nº 30.157.190, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Ciencias Sociales y su Didáctica I” y “Residencia Pedagógica” correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3777746/26 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8140-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-6011212/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS YAMIL LOPEZ, D.N.I. Nº 34.660.255, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Nº 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3806005/26 obra copia de Decreto de designación Nº 3728-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3808934/26;

Que en act. INFSUM 180638/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3811712/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3811713/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS YAMIL LOPEZ, D.N.I. Nº 34.660.255, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8141-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-3260428/26 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3741297/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares “Pedagogía” y “Sociología de la Educación”, correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Profesorados de: Artes Visuales, Música y Educación Tecnológica y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, por renuncia de la Profesora CLAUDIA CRISTINA ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.343.501, aceptada mediante Decreto Nº 7216-ME-2024;

Que en act. INFORM 436520/26la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 436562/26emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 975794/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 436562/26;

Que en act. RESOLU 3802359/26 obra Resolución Rectoral Nº 25/2026 IFDC-VM por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3808487/26 (adjuntos), obran las Actas correspondientes al concurso de referencia yen act. DOCEXT 3808528/26(adjuntos) nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora YAMILA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. Nº 31.402.481;

Que en act. DOCEXT 3808517/26 (adjuntos)obra nota de renuncia presentada por la Profesora YAMILA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. Nº 31.402.481, al cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Pedagogía” y “Sociología de la Educación”, correspondientes a los Profesorado de Educación Tecnológica, Artes

Visuales, Música, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 21623-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 1000543/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº 70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº 25/2026 IFDC-VM;

Que en act. NOTAMP 1001204/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la profesora YAMILA SOLEDAD VILLEGAS, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las Instancia de Revalida de Cargo Docente, dispuesto por el Decreto Nº 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora YAMILA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. Nº 31.402.481, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Sociología de la Educación", correspondientes a los Profesorado de Educación Tecnológica, Artes Visuales, Música, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 21623-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº 25/2026 IFDC-VM.-

Art. 3º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto Nº 2345-ME-2011 a la Profesora YAMILA SOLEDAD VILLEGAS, D.N.I. Nº 31.402.481, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Pedagogía" y "Sociología de la Educación", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Profesorados de: Artes Visuales, Música y Educación Tecnológica y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones alaDirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedesy por su intermedio, notificar ala interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8142-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6020572/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3822724/26 obra contrato de servicio de alojamiento celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra la firma AUGE S. R. L., C.U.I.T. Nº 30-71481799-6, representada en este acto por el señor MARCELO ALEJANDRO EMANUELLI, D.N.I. Nº 25.773.995 y la señora PALLERO MARIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.136.413, durante el periodo comprendido entre el día 06 de octubre 2026 y el 10 de octubre de 2026 en el que se desarrollara la Feria de Ciencia Instancia Nacional;

Que conforme a lo dispuesto en la cláusula primera del contrato de referencia, el objeto del mismo es garantizar el hospedaje en habitaciones dobles, triples y cuádruples, con una capacidad total de 200 plazas en el "Hotel Quintana" de la ciudad de San Luis, además el servicio incluirá desayuno para la totalidad de la delegación;

Que en act. PTPREC 57837/26 obra solicitud de créditos presupuestarios;

Que en act INFORM 440989/26 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 998028/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 998764/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, el Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 173775/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato para el servicio de alojamiento celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y por la otra la firma AUGE S. R. L., C.U.I.T. Nº 30-71481799-6, representada en este acto por el señor MARCELO ALEJANDRO EMANUELLI, D.N.I. Nº 25.773.995 y la señora PALLERO MARIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.136.413, durante el periodo comprendido entre el día 06 de octubre 2026 y el 10 de octubre de 2026 en el que se desarrollará la Feria de Ciencia Instancia Nacional, obrante en act. DOCEXT 3822724/26.-

Art. 3º.-Modificar en el presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
7- Transferencias corrientes
8- De la Administración Central Nacional
05-Educación Social y Cultural $ 54.000.000,00

Art. 4º.-Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 54.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 54.000.000,00

Art. 6º.-Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 7º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso según el presente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	4-16	3	$ 54.000.000,00

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 10.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8143-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-4151301/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.700.166, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3760543/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5422-MHP-2023, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3799891/26;
Que en act. INFSUM 180566/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3806669/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3806760/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.700.166, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8144-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
ElEXD-0-5150636/26, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2927-MHP-2011 de fecha 19 de agosto de2011, obrante en act. DOCEXT 3797895/26, se modificó el Decreto Nº 785-MHP-2010, de reubicación del personal docente del Colegio para Adultos Nº 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en el mencionado Decreto, se omitió mencionar la totalidad de las horas cátedra que los docentes VICTOR EDGARDO VIAPIANA, D.N.I. Nº 11.042.611 y su suplente, CRISTINA IRIS SAEZ, D.N.I. 23.202.371, poseen en el establecimiento educativo;
Que a los fines de regularizar la situación de los docentes de referencia, se hace necesario rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1º del Decreto Nº 2927-MHP-2011;
Que en act. DOCEXT 3802741/26, obra nota de solicitud de las autoridades del Colegio para Adultos Nº 3 "Tomás Baras" solicitando la rectificación del Decreto Nº 2927-MHP-2011;
Que en act. PASEDU 3813365/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rectificaren sus partes pertinentes, el Art. 1º del Decreto Nº 2927-MHP-2011, según el siguiente detalle:
VICTOR EDGARDO VIAPIANA D.N.I. Nº 11.042.611, profesor interino de VEINTINUEVE (29) horas cátedra (DIECISIETE 17 horas cátedra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía) reubica en:
1º Cuatrimestre: NUEVE (9) horas cátedra de Computación I (3 hs en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), OCHO (8) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación (4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 4ta. división) y UNA (1) hora cátedra de Tutoría.
2º Cuatrimestre: NUEVE (9) horas cátedra de Computación II (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), OCHO (8) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación (4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 4ta. división) y UNA (1) hora cátedra de Tutoría.
CRISTINA IRIS SAEZ D.N.I. Nº 23.202.37, profesora suplente de SEIS (6) horas cátedra, en reemplazo del profesor interino VICTOR EDGARDO VIAPIANA, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, reubica en:
1º Cuatrimestre: SEIS (6) horas cátedra de Computación I (3 hs en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división),
2º Cuatrimestre: SEIS (6) horas cátedra de Computación II (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Educación Obligatoria Subdirección Educación Modalidad Jóvenes y Adultos, y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8145-ME-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5170025/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FLORENCIA ALDANA GARCIA, D.N.I. Nº 35.475.956, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3791222/26, obra copia de Decreto de designación Nº 3019-MHP-2021, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3793021/26;
Que en act. INFSUM 180423/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3803307/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3803331/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FLORENCIA ALDANA GARCIA, D.N.I. Nº 35.475.956, en TRES (3) horas cátedra de Química General, en 2do. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8263-ME-2026.-
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010228/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6106-ME-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, al señor JUAN PABLO QUIROGA, D.N.I. N° 35.916.557;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN PABLO QUIROGA, D.N.I. N° 35.916.557, en el cargo de Subdirector de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8264-ME-2026.-
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010228/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6106-ME-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Coordinación Institucional Regiones Educativas IV y V, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación, al profesor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 37.617.654;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto al profesor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 37.617.654 en el cargo de Subdirector de Coordinación Institucional Regiones Educativas IV y V, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8265-ME-2026.-
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6010228/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6106-ME-2026 en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Regiones Educativas II y III, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación, a la profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173 en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Regiones Educativas II y III, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la profesora ROMINA SOLEDAD QUARANTA, D.N.I. N° 29.813.173 en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3943-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 1°.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8266-ME-2026.-
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6010228/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 6106-ME-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial, se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Regiones Educativas I y VI, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación, a la Téc. ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I. N° 25.008.911;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Téc. ANDREA LORENA ORTIZ, D.N.I. N° 25.008.911 en el cargo de Subdirectora de Coordinación Institucional Regiones Educativas I y VI, dependiente de la Dirección General Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE del Ministerio de Educación.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 7387-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 6098-MDH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Director de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor CARLOS EZEQUIEL GREGORIO MITSE, D.N.I. N° 31.748.045;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CARLOS EZEQUIEL GREGORIO MITSE, D.N.I. N° 31.748.045, en el cargo de Director de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7388-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 6098-MDH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Pedernera e Interior dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor JUAN ANGEL DAVILA, D.N.I. Nº 12.827.730;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN ANGEL DAVILA, D.N.I. Nº 12.827.730, en el cargo de Jefe de Área Pedernera e Interior dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7389-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 6098-MDH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Protección Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor LEONARDO JAVIER CORICA, D.N.I. N° 23.707.601;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor LEONARDO JAVIER CORICA, D.N.I. N° 23.707.601, en el cargo de Subdirector Protección Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Dirección Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2º.- Retener el cargo Categoría E, Planta Permanente del Ministerio de Educación, del señor LEONARDO JAVIER CORICA, D.N.I. N° 23.707.601, inter dure la función asignada en el Artículo 1º del presente Decreto.-
Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura

Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7390-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6098-MDH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Control Nutricional de Centros de Desarrollo Infantil dependiente de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano al señor, LEONARDO ALBERTO BUZZI, D.N.I. N° 36.309.892;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor LEONARDO ALBERTO BUZZI, D.N.I. N° 36.309.892, en el cargo de Subdirector Control Nutricional de Centros de Desarrollo Infantil de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7391-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Junio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6040287/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6098-MDH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Seguridad dependiente de la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil de la Dirección Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora MÓNICA VIVIANA VASQUEZ, D.N.I. N° 18.647.888;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MÓNICA VIVIANA VASQUEZ, D.N.I. N° 18.647.888, en el cargo de Jefe de Área Seguridad dependiente de la Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 8147-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020696/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1717860/26, obra renuncia presentada por el señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. Nº 30.754.931, al cargo de Subdirector de Estrategias Financieras dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se hace necesario designar en el cargo de Director de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. Nº 30.754.931;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. Nº 30.754.931, al cargo de Subdirector de Estrategias Financieras dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor ALEJANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. Nº 30.754.931.-

Art. 3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- y notificar al señor Alejandro Javier Pérez.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8148-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1050832/26, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 01/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 1870-MHIP-2026 de fecha 02 de marzo de 2026 obrante en act. DEC 1870/26 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: R.P. N°: 6 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA LARCA) - R.P. N°: 8 (TILISARAO – SAN PABLO) - R.P. N°: 22 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA DEL CARMEN) - DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS DOS CON 75/100 ($ 141.997.702,75), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;

Que en act. DOCEXT 1525893/26, obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 20 de marzo de 2026, obrante en act. DOCEXT 1525912/26 se recepcionaron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 ($ 219.875.871,32), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525910/26 y documentación en acts. DOCEXT 1525907/26 y DOCEXT 1528177/26; y segunda presentada por la firma SERVING S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 ($ 353.597.545,39), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1525905/26 y documentación en acts. DOCEXT 1525904/26 y DOCEXT 1526871/26;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 12-DPV-2026 de fecha 16 de abril de 2026, obrante en act. DOCEXT 1555438/26, emite informe en act. DOCEXT 1556945/26, sugiriendo declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 01/2026 expresando que, si bien técnicamente cumplen lo establecido en el pliego, las ofertas exceden notablemente el presupuesto oficial;

Que en act. DOCEXT 1556997/26 la Dirección Provincial de Vialidad solicita que se apruebe lo actuado y se declare fracasada la Licitación Pública Nº 01/2026 de la obra de referencia;

Que en act. ACTPAS 1696787/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 994307/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICFIS 173057/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública Nº 01/2026 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: R.P. N°: 6 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA LARCA) - R.P. N°: 8 (TILISARAO – SAN PABLO) - R.P. N°: 22 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA DEL CARMEN) - DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Declarar Fracasada la Licitación Pública Nº 01/2026 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por las razones señaladas.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8149-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5210168/26 mediante el cual tramita el Reconocimiento de Gasto a favor de la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad requirió oportunamente la prestación del servicio técnico denominado "Dosificación de mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado", destinado a determinar la fórmula óptima de mezcla asfáltica a utilizar en las obras e intervenciones desarrolladas en el Autódromo Provincial;

Que la contratación del referido servicio respondió a necesidades técnicas específicas vinculadas a la seguridad, calidad y desempeño de la carpeta de rodamiento destinada a la práctica del deporte motor;

Que la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata cumplió íntegramente con la prestación encomendada, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación del informe técnico adjunto en act. DOCEXT 1561894/26;

Que en act. DOCEXT 1561835/26 obra factura C - N° 0003-00017498 de la firma FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS – C.U.I.T. N° 30-67798003-2, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 4.270.000,00);

Que en act. PREV 11446738/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 4.270.000,00);

Que en act. ACTPAS 1698944/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en NOTAMP 994826/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 173274/26 obra vista de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo que disponga reconocer el gasto y su pago, con deslinde de las responsabilidades en los términos de los Arts. 54 y 55 de Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS – C.U.I.T. N° 30-67798003-2, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 4.270.000,00), según factura C - N° 0003-00017498 obrante en act. DOCEXT 1561835/26 del EXD -0000-5210168/26.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1	01	3	4	9	$4.270.000,00

Art. 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8150-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5281285/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 6197-MHIP-2026 de fecha 11 de junio de 2026 obrante en act. ACTPAS 1705744/26 se aprobó el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 256825/26 y se autorizó el llamado a Licitación Pública de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE RUTA PROVINCIAL 1 - INGRESO A LA LOCALIDAD DE MERLO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS;

Que en act. DOCEXT 1587642/26 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifiesta que en act. PLIEGO 256825/26 se consignó de manera errónea el porcentaje correspondiente al anticipo financiero, resultando necesario aprobar la Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1587634/26 como parte integrante del Pliego

Particular de Bases y Condiciones, a fin de subsanar la inconsistencia y asegurar la continuidad del trámite administrativo pertinente;

Que en act. ACTPAS 1714802/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1005179/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 174878/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar la Nota Aclaratoria N° 1 obrante en act. DOCEXT 1587634/26 como parte integrante de la documentación conformada por el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 256825/26 elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, correspondiente a la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE RUTA PROVINCIAL 1 - INGRESO A LA LOCALIDAD DE MERLO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8151-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3310194/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3745632/26 3745926/26 y 3795765/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. Nº 37.643.072, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 10020-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1704278/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180779/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interina ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. Nº 37.643.072, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8152-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141156/26, por el cual tramita la designación del docente MAURO DAMIAN CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ORLANDO DAVID SILVESTRI, D.N.I. N° 13.721.536, según Decreto N° 2004-MHIP-2026; se torna necesario designar, al docente MAURO DAMIAN CUELLO, D.N.I. Nº 27.499.751, en SEIS (6) hs. catedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3789637/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2026, al docente MAURO DAMIAN CUELLO, D.N.I. Nº 27.499.751, en SEIS (6) hs. catedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8153-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140829/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, según Resolución N° 741-DRRHH-2026; se torna necesario designar, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. Nº 30.672.436, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3789439/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. Nº 30.672.436, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8154-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5211078/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3796850/26 y 3805835/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI D.N.I. Nº 18.170.976, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 8542-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1704037/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 15 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180774/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. Nº 18.170.976, en TRES (3) horas cátedra de Formacion Ética y Ciudadana en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8155-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6031051/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ASUNCION LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular AURORA DEL VALLE GARCIA, según Decreto N° 4322-ME-2019 y reubicada por Decreto N° 6090-ME-2020, y renuncia de la docente suplente MARIA ASUNCION LUCERO, dispuesta por Decreto N° 6999-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. Nº 30.730.895, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3808832/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular AURORA DEL VALLE GARCIA, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. Nº 30.730.895, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8156-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6240784/26, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA NOEMI REBER; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina KATIA MELINA VERGE, según Decreto Nº 6724-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente ELIANA NOEMI REBER, D.N.I. Nº 29.724.962, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3826425/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2026, a la docente ELIANA NOEMI REBER, D.N.I. Nº 29.724.962, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8157-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6120004/26, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NORMA SUSANA CARRANZA, según Decreto Nº 16976-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. Nº 34.104.562, en SEIS (6) horas cátedra de Inglés Técnico, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, y CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3817147/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de junio de 2026, a la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. Nº 34.104.562, en SEIS (6) horas cátedra de Inglés Técnico, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, y CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8158-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6250127/26, por el cual tramita la designación de la docente

SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ADA RAQUEL SANDOVAL, según Decreto Nº 4917-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. Nº 43.552.602, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3827001/26 y 3827005/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2026, a la docente SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. Nº 43.552.602, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8159-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4301245/26, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, según Resolución N° 465-DRRHH-2026; se torna necesario designar, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. Nº 41.563.196, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3776278/26, 1565385/26 y 3827193/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de abril de 2026, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. Nº 41.563.196, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8160-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6030632/26, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por instrucción de sumario administrativo del docente interino DARIO NAHUEL LEDESMA, ordenado por Resolución Nº 188-ME-2025, se torna necesario designar al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. Nº 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación en Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3808344/26 y 1579065/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de mayo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente interino DARIO NAHUEL LEDESMA, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. Nº 42.017.137, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación en Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8161-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6171406/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO ALFREDO MEI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular OSCAR ALFREDO POLI, según Decreto Nº 2012-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente PABLO ALFREDO MEI, D.N.I. Nº 29.558.514, en CUATRO (4) horas cátedra de Instrumentos y Herramientas en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3820902/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2026, al docente PABLO ALFREDO MEI, D.N.I. Nº 29.558.514, en CUATRO (4) horas cátedra de Instrumentos y Herramientas en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8162-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4151204/26, por el cual la Dirección la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente MAXIMILIANO AVILA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3760345/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MAXIMILIANO AVILA ORELLANO D.N.I. Nº 33.172.068, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MONICA GILDA CASAS, según Decreto Nº 3952-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 26 de julio de 2021, del docente MAXIMILIANO AVILA ORELLANO D.N.I. Nº 33.172.068, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8163-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6011128/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto Nº 2349-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. Nº 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3805847/26 y 1578625/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de mayo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. Nº 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8164-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5071372/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DEBORA BELEN COBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3782172/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. Nº 35.516.575, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 2692-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1695296/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de junio de 2026;

Que en act. INFSUM 180573/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de junio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. Nº 35.516.575, en SEIS (6) horas catedra de Física en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8165-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140491/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA MACARENA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Esther Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto Nº 3566-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIANA MACARENA ALANIZ, D.N.I. Nº 36.632.593, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3789074/26 y DOCEXT 1580185/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2026, a la docente JULIANA MACARENA ALANIZ, D.N.I. Nº 36.632.593, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Esther Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8166-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5140473/26, por el cual tramita la designación de la docente ARIANA GLORIA CARLINI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GRACIELA PATRICIA GARCIA, D.N.I. N° 16.839.677, según Decreto N° 4934-MHIP-2026; se torna necesario designar, a la docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. Nº 24.681.896, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Contable- en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3788999/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. Nº 24.681.896, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Contable- en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8167-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5180573/26, por el cual tramita la designación del docente JORGE VICTOR WALTER, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. Nº 30.179.981, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de la Industria Turística, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3821270/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2026, al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. Nº 30.179.981, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de la Industria Turística, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8168-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5130932/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ROXANA KESSEL, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina-titular MARISA CLAUDIA ROJAS, D.N.I. N° 17.911.370, según Decreto N° 3584-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente NATALIA ROXANA KESSEL, D.N.I. Nº 25.304.914, en TRES (3) hs. catedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3788080/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente NATALIA ROXANA KESSEL, D.N.I. Nº 25.304.914, en TRES (3) hs. catedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8169-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5120440/26, por el cual tramita la designación del docente RODRIGO GUSTAVO SANMARTINO OVIEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular SERGIO ALFREDO RAMOSKA, según Decreto N° 11417-MHIP-2024, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 11655-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente RODRIGO GUSTAVO SANMARTINO OVIEDO, D.N.I. N° 35.315.628, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Enseñanza Practica – Perfil Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3824264/26 y 1585178/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 05 de mayo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente RODRIGO GUSTAVO SANMARTINO OVIEDO, D.N.I. N° 35.315.628, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Enseñanza Practica – Perfil Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8170-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10280525/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROXANA NOEMI LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3632381/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROXANA NOEMI LUJAN D.N.I. Nº 26.992.500, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SHANCY PAOLA BUSCAROLO BRINGAS, según Decreto Nº 5185-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 05 de octubre de 2020, de la docente ROXANA NOEMI LUJAN D.N.I. Nº 26.992.500, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8171-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3271232/26, por el cual tramita la designación de la docente

VIRGINIA MAGDALENA SALDAÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, VALERIA FABIOLA LAMAS, según Decreto N° 36-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VIRGINIA MAGDALENA SALDAÑA, D.N.I. N° 36.305.837, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3749729/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente, VIRGINIA MAGDALENA SALDAÑA, D.N.I. N° 36.305.837, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8172-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6170891/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BETANIA DIAZ DAVI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Nuñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, SOL MARIEL GONZALEZ, según Decreto Nº 4045-ME-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA BETANIA DIAZ DAVI, D.N.I. Nº 43.839.878, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3820501/26 y 1580667/26 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución Nº 70-JCD-2026, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de junio de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA BETANIA DIAZ DAVI, D.N.I. Nº 43.839.878, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Nuñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8173-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4301130/26, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino SERGIO ADRIAN RODRIGUEZ, según Decreto Nº 2244-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. Nº 36.415.126, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3823987/26 y 1581968/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2026, al docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. Nº 36.415.126, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8174-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6170506/26, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MARILYN LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes del docente titular GUSTAVO SOSA, concedida por Resolución Nº 1385-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente DAIANA MARILYN LUCERO, D.N.I. Nº 33.539.499, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3820200/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de junio de 2026 y hasta el 01 de noviembre de 2026, en reemplazo del docente titular GUSTAVO SOSA, a la docente DAIANA MARILYN LUCERO, D.N.I. Nº 33.539.499, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8175-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3170647/26, por el cual tramita la designación de la docente MELISA SZYBISZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 197 "Teniente Manuel Félix Origone" del paraje Canal Norte, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0089-DRRHH-2025, de la docente titular, RITA CAROLINA REQUELME, D.N.I Nº 32.082.222, designada por Decreto Nº 3448-MHP-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente MELISA SZYBISZ, D.N.I Nº 38.089.851, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. PASEDU 3787940/26, DOCEXT 1558361/26 y 1558362/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente MELISA SZYBISZ, D.N.I Nº 38.089.851, desde el 20 de marzo de 2026 y hasta el 06 de junio de 2026, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 197 "Teniente Manuel Félix Origone" del paraje Canal Norte, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8176-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6220183/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD PAREDES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular OSCAR ALFREDO POLI, según Decreto Nº 2012-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente

NATALIA SOLEDAD PAREDES, D.N.I. Nº 32.164.880, en SEIS (6) horas cátedra de Fundamentos de Electricidad y Electrónica, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3823265/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2026, a la docente NATALIA SOLEDAD PAREDES, D.N.I. Nº 32.164.880, en SEIS (6) horas cátedra de Fundamentos de Electricidad y Electrónica, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8177-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131224/26, por el cual tramita la designación del docente MAURO DAMIAN CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, D.N.I. N° 17.210.084, según Decreto N° 3923-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente MAURO DAMIAN CUELLO, D.N.I. Nº 27.499.751, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3788295/26 y 1579609/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2026, al docente MAURO DAMIAN CUELLO, D.N.I. Nº 27.499.751, en TRES (3) hs. catedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8178-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280438/26, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO FABIAN GARCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente FABIO ALDO MAGALLANES, según Decreto Nº 6278-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente CLAUDIO FABIAN GARCIA, D.N.I. Nº 22.067.052, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3801834/26 y 1587758/26 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2026, al docente CLAUDIO FABIAN GARCIA, D.N.I. Nº 22.067.052, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela

N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8179-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6170548/26, por el cual tramita la designación de la docente EVELYN ANDREA ROMERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ADRIANA PATRICIA VANESA GUZMAN, según Decreto Nº 4744-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EVELYN ANDREA ROMERO, D.N.I. Nº 37.296.844, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3820600/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2026, a la docente EVELYN ANDREA ROMERO, D.N.I. Nº 37.296.844, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8180-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130458/26 y acumulado EXD-0000-5061221/26, por los cuales se tramita la renuncia y designación de la docente ALDANA NAILE FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3780701/26, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, formulario de cese; copia del Decreto de designación Nº 5228-MHIP-2026, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIELA OFELIA BARZOLA, D.N.I. N° 20.413.920, según Decreto N° 3999-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, en VEINTISIETE (27) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división; y en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía Ambiental, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3787496/26 y 1586998/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, y DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago Del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente ALDANA NAILE FLORES, D.N.I. Nº 37.640.857, en VEINTISIETE (27) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división; y en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía Ambiental, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8181-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4091281/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VALENTINA URQUIZA SARMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º, 84º inciso b), 87º, 88º y 107º de la Ley Nº XV-0387-y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004, Registro Nº 0088-DRRHH-2025, de la docente interina y suplente FLORENCIA VICTORIA PRINOTTI, se torna necesario designar a la docente MARIA VALENTINA URQUIZA SARMIENTO, D.N.I. Nº 28.734.820, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Administración, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3754420/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004, y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta el 07 de octubre de 2026, a la docente MARIA VALENTINA URQUIZA SARMIENTO, D.N.I. Nº 28.734.820, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Administración, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8182-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6160816/26, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA ROCIO CRENNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA JOSEFINA FUNES NEME SABER, concedida por Resolución Nº 1400-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente FLORENCIA ROCIO CRENNA, D.N.I. Nº 39.137.755, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3820205/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2027, en reemplazo de la docente titular MARIA JOSEFINA FUNES NEME SABER, a la docente FLORENCIA ROCIO CRENNA, D.N.I. Nº 39.137.755, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8183-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6181145/26, por el cual tramita la designación de la docente PAULA MAGDALENA MANSILLA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes de la docente titular, SILVIA DANIELA AIMALE, según Resolución N° 1386-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PAULA MAGDALENA MANSILLA, D.N.I. N° 37.638.375, en UN (01) cargo Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3822011/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de junio de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 08 de junio de 2026 y hasta 05 de noviembre de 2026, en reemplazo de la docente titular, SILVIA DANIELA AIMALE, a la docente PAULA MAGDALENA MANSILLA, D.N.I. N° 37.638.375, en UN (01) cargo Maestra Especial de Música, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8184-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6161079/26, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA MICHELLE BORGOGNO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular JORGE EDUARDO DELGADO, según Decreto N° 4900-ME-2026, se torna necesario designar a la docente CAMILA MICHELLE BORGOGNO, D.N.I. Nº 40.319.297, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3819498/26, 1581548/26 y 1581555/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de junio de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente titular JORGE EDUARDO DELGADO, a la docente CAMILA MICHELLE BORGOGNO, D.N.I. Nº 40.319.297, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8185-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5151223/26, por el cual tramita la designación de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, D.N.I. N° 17.210.084, según Decreto N° 3923-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. Nº 35.100.168, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3791010/26 y 1581014/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de mayo de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2026, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. Nº 35.100.168, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8186-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131197/26, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. Nº 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821288/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. Nº 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8187-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130041/26, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular FANNY MERCEDES POMBA, D.N.I. N° 20.325.318, según Decreto N° 5081-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. Nº 32.318.463, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática- en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3787016/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, al docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. Nº 32.318.463, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática- en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8188-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5131326/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 183-ME-2025 y 17479-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. Nº 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3788373/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente ANDREA FABIOLA AGUILAR OVIEDO, D.N.I. Nº 26.409.748, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8189-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5201214/26, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, según Decreto Nº 2638-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I. Nº 28.091.285, en TRES (3) hs. catedra de Contabilidad en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3795759/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de abril de 2026, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I. Nº 28.091.285, en TRES (3) hs. catedra de Contabilidad en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8190-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10230653/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial Nº 24 "Senderitos del Valle" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DAYANA ESTEFANIA ARCE, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3752377/26 y DOCEXT 3809373/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DAYANA ESTEFANIA ARCE D.N.I. Nº 38.751.482, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA ELIZABETH ROJO, según Decreto Nº 18671-ME-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de octubre de 2025, de la docente DAYANA ESTEFANIA ARCE D.N.I. Nº 38.751.482, de suplente a

interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 24 "Senderitos del Valle" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8191-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5141181/26, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO ANABELA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, concedida por Resolución Nº 979-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ROCIO ANABELA LOPEZ, D.N.I. Nº 39.797.692, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3789677/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, a la docente ROCIO ANABELA LOPEZ, D.N.I. Nº 39.797.692, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8192-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140453/26, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA JOSEFA DEL VALLE BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto Nº 3566-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VIRGINIA JOSEFA DEL VALLE BARRERA, D.N.I. Nº 34.725.201, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3788913/26 y DOCEXT 1580176/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2026, a la docente VIRGINIA JOSEFA DEL VALLE BARRERA, D.N.I. Nº 34.725.201, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8193-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5150959/26, por el cual tramita la designación de la docente

LORENA PAOLA SANMARTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, según Decreto N° 3561-ME-2026; se torna necesario designar, a la docente LORENA PAOLA SANMARTINO, D.N.I. Nº 33.440.645, en TRES (3) hs. catedra de Procesos Productivos en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3790752/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2026, a la docente LORENA PAOLA SANMARTINO, D.N.I. Nº 33.440.645, en TRES (3) hs. catedra de Procesos Productivos en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8194-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5180215/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular DANIELA ANALIA SALINAS, según Resolución N° 1282-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.996.032, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3801346/26 y 3820721/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular DANIELA ANALIA SALINAS, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.996.032, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8195-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6101256/26, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO GASTON MOYANO ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, prorrogada por Resolución N° 1408-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente MAXIMILIANO GASTON MOYANO ROMERO, D.N.I. Nº 41.807.129, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3815802/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de junio de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, en reemplazo de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, al docente MAXIMILIANO GASTON MOYANO ROMERO, D.N.I. Nº 41.807.129, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8196-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6220772/26, por el cual tramita la designación del docente ARIEL ROBERTO CARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Peron", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA ANALIA JURICICH, concedida por Resolución N° 1591-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente ARIEL ROBERTO CARI, D.N.I. Nº 27.875.620, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 7mo. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3823871/26 y 1582508/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2026 y hasta el 05 de marzo de 2027, en reemplazo de la docente titular SILVIA ANALIA JURICICH, al docente ARIEL ROBERTO CARI, D.N.I. Nº 27.875.620, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios en 7mo. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Peron", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8197-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5151129/26, por el cual tramita la designación de la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, D.N.I. N° 17.210.084, según Decreto N° 3923-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, D.N.I. Nº 23.634.764, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3790994/26, 1580928/26 y 1588011/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente MARTA EDIT GONZALEZ CASTILLO, D.N.I. Nº 23.634.764, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8198-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6190421/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ADA RAQUEL SANDOVAL, según Decreto Nº 4917-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. Nº 41.841.789, en DOS (2) horas cátedra de Astronomía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3822500/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2026, a la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. Nº 41.841.789, en DOS (2) horas cátedra de Astronomía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8199-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5121323/26, por el cual tramita la designación de la docente ARIANA AGUSTINA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ORLANDO DAVID SILVESTRI, D.N.I. N° 13.721.536, según Decreto N° 2004-MHIP-2026; se torna necesario designar, a la docente ARIANA AGUSTINA PEREYRA, D.N.I. Nº 39.796.772, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3786776/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente ARIANA AGUSTINA PEREYRA, D.N.I. Nº 39.796.772, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8200-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5180589/26, por el cual tramita la designación del docente ALEXIS DAVID GALLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. Nº 28.912.777, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821261/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2026, al docente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. Nº 28.912.777, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8201-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5120213/26, por el cual tramita la designación del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina CLAUDIA INES KOCI, D.N.I. N° 17.465.856, según Decreto N° 5700-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. Nº 25.433.574, en TRES (3) hs. catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3785716/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2026, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. Nº 25.433.574, en TRES (3) hs. catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8202-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6290090/26, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MARIEL ZANABRIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2601-ME-2022, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DAIANA MARIEL ZANABRIA, D.N.I. Nº 35.475.557, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3829791/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2026, a la docente DAIANA MARIEL ZANABRIA, D.N.I. Nº 35.475.557, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8203-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6291272/26, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA NATALIA RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, según Resolución N° 1948-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. Nº 27.790.938, en CUATRO (4) horas catedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3831057/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2026 y hasta el 01 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. Nº 27.790.938, en CUATRO (4) horas catedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8204-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4160786/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FATIMA LUCRECIA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3761540/26, 1547339/26 y 3800724/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FATIMA LUCRECIA MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.943.563, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 4244-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1690574/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180564/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente FATIMA LUCRECIA MUÑOZ D.N.I. Nº 33.943.563, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter suplente, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8205-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6300561/26, por el cual tramita la renuncia del docente OSVALDO ARNULFO ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1587555/26 y ACTPAS 1715068/26, obra nota de renuncia por jubilación del docente OSVALDO ARNULFO ARCE, D.N.I. N° 17.124.707, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nº 5675-MHP-2023 de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1715067/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente OSVALDO ARNULFO ARCE D.N.I. N° 17.124.707, en UN (1) cargo interino de Preceptor, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8206-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130754/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo del traslado definitivo de la docente titular LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, D.N.I. N° 27.397.227, según Decreto N° 2771-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. Nº 29.467.181, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3787911/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. Nº 29.467.181, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8207-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4160967/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ROBERTO MOISES OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3761700/26 y 3801187/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ROBERTO MOISES OVIEDO D.N.I. Nº 34.700.915, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 1913-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1705804/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 17 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180781/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular ROBERTO MOISES OVIEDO, D.N.I. Nº 34.700.915, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales en 1er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8208-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5070161/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILE YAEL PALACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, D.N.I. N° 40.722.377, según Decreto N° 4925-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente YAMILE YAEL PALACIO, D.N.I. Nº 35.765.013, en OCHO (8) hs. catedra de Lengua y Literatura en 2do. año 1ra. división, Orientación

Economía y Administración, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3780897/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2026, a la docente YAMILE YAEL PALACIO, D.N.I. Nº 35.765.013, en OCHO (8) hs. catedra de Lengua y Literatura en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8209-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6230423/26, por el cual tramita la designación de la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ADA RAQUEL SANDOVAL, según Decreto Nº 4917-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.816.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3824685/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2026, a la docente DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.816.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8210-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280741/26, por el cual tramita la designación de la docente GLADYS MARISA CEJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular JAVIER MATIAS MANCHENTO, D.N.I. N° 30.245.155, según Decreto Nº 4840-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente GLADYS MARISA CEJAS, D.N.I. Nº 39.992.856, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3802142/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2026, a la docente GLADYS MARISA CEJAS, D.N.I. Nº 39.992.856, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8211-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5070241/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3796285/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, D.N.I. Nº 27.907.276, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 2712-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1704016/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180776/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ D.N.I. Nº 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8212-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131231/26, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO DANIEL DE JESUS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, concedida por Resolución Nº 979-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente ALEJANDRO DANIEL DE JESUS, D.N.I. Nº 35.503.759, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3788306/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de mayo de 2026 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, al docente ALEJANDRO DANIEL DE JESUS, D.N.I. Nº 35.503.759, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8213-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4140695/26, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3792648/26 y DOCEXT 1562129/26, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. Nº 33.888.115, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 9118-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de renuncia por jubilación de la docente MARINA ELIZABETH ROSALES, según Decreto Nº 1917-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. Nº 33.888.115, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3758447/26, DOCEXT 1562129/26 y DOCEXT 1584806/26 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docen-

te competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 13 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. Nº 33.888.115, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 3º.-Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente YAMILE MARIA DEL MAR GOMEZ MAZZOCCA, D.N.I. Nº 33.888.115, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8214-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6121218/26, por el cual tramita la designación del docente RICARDO ALEJANDRO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, prorrogada por Resolución Nº 1408-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente RICARDO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. Nº 34.243.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3818328/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de junio de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, en reemplazo de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, al docente RICARDO ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I. Nº 34.243.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8215-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4091302/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3754435/26 y 3823336/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. Nº 39.798.088, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 1105-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 439077/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180557/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. Nº 39.798.088, en TRES (3) horas cátedra de Historia Contemporánea en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8216-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5130805/26, por el cual tramita la designación de la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ISABEL MONICA GATICA, D.N.I. Nº 17.646.253, según Decreto Nº 4321-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. Nº 40.485.595, en SEIS (6) hs. catedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3788072/26 y 1579260/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. Nº 40.485.595, en SEIS (6) hs. catedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8217-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5111278/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALINA PIA CZIELSA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3808945/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALINA PIA CZIELSA, D.N.I. Nº 20.874.089, formulario de cese, copias de Decretos Nº 4613-ME-2022, Nº 3045-MHP-2022, Nº 5652-ME-2021 y Nº 1790-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1706089/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2026;
Que en act. INFSUM 180816/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de junio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ALINA PIA CZIELSA D.N.I. Nº 20.874.089, en DIEZ (10) horas catedra titulares de Matemática, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 2da. división y UNA (1) hora catedra interina de Incremento, DIEZ (10) horas catedra interinas de Matemática, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8218-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6100789/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MERCEDES ANTONIA NAVARRO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1574773/26 e INFORM 441986/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MERCEDES ANTONIA NAVARRO, D.N.I. Nº 20.169.772, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nº 7875-ME-2021 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;
Que en act. INFORM 441988/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de julio de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MERCEDES ANTONIA NAVARRO, D.N.I. Nº 20.169.772, en un (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8219-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-4201184/26, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CARINA EMILCE MOCAYAR, D.N.I. Nº 22.529.742, según Decreto Nº 6482-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Matemática, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3765127/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Matemática, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8220-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5201232/26, por el cual tramita la designación del docente MARIO JOSE LAGOS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MARCOS ABEL OJEDA, D.N.I. Nº 31.365.591, según Decreto Nº 5390-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. Nº 31.587.499, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3795818/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2026, al docente MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. Nº 31.587.499, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8221-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5131199/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA MARIA BELEN GOMEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA MARIA BELEN GOMEZ, D.N.I. Nº 27.795.902, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Localidades Turísticas, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3821283/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente SILVANA MARIA BELEN GOMEZ, D.N.I. Nº 27.795.902, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Localidades Turísticas, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8222-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5180567/26, por el cual tramita la designación del docente MATIAS DAMIAN VALORI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS DAMIAN VALORI, D.N.I. Nº 30.193.247, en TRES (3) horas cátedra de Marketing del Turismo, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821274/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2026, al docente MATIAS DAMIAN VALORI, D.N.I. Nº 30.193.247, en TRES (3) horas cátedra de Marketing del Turismo, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8223-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6230471/26, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA BELEN HABERKORN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALINE CRISTINA SANCHEZ, según Decreto Nº 5645-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente ESTEFANIA BELEN HABERKORN, D.N.I. Nº 37.505.457, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3826290/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2026, a la docente ESTEFANIA BELEN HABERKORN, D.N.I. Nº 37.505.457, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8224-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3121228/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVANA MARIELA ALCAIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3731005/26 y DOCEXT 3793686/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SILVANA MARIELA ALCAIN D.N.I. Nº 31.192.738, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LAURA VIVIANA PIZARRO, según Decreto Nº 18988-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 30 de octubre de 2025, de la docente SILVANA MARIELA ALCAIN D.N.I. Nº 31.192.738, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8225-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5261242/26, por el cual tramita la designación de la docente DARIA VADIMOVNA BUDARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 5720-ME-2019 y Resolución Nº 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DARIA VADIMOVNA BUDARINA, D.N.I. Nº 93.565.098, en SEIS (6) horas cátedra de Danza Clásica III, en 6to. año única división, Orientación Danza, con Especialidad en Danza de Origen Escénico, Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3799863/26 y DOCEXT 1585147/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2026, a la docente DARIA VADIMOVNA BUDARINA, D.N.I. Nº 93.565.098, en SEIS (6) horas cátedra de Danza Clásica III, en 6to. año única división, Orientación Danza, con Especialidad en Danza de Origen Escénico, Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8226-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5281139/26, por el cual tramita la designación de la docente MONICA BEATRIZ AGUILERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto Nº 1905-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. Nº 26.467.384, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3824320/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts.

15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2026, a la docente MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. Nº 26.467.384, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8227-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5180584/26, por el cual tramita la designación de la docente JORGELINA MABEL DONNICI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JORGELINA MABEL DONNICI, D.N.I. Nº 30.593.303, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821266/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de mayo de 2026, a la docente JORGELINA MABEL DONNICI, D.N.I. Nº 30.593.303, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8228-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5081261/26, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GRACIELA LOURDES SOSA, D.N.I. Nº 17.389.187, según Decreto Nº 2651-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. Nº 32.318.463, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3783711/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de mayo de 2026, al docente EMMANUEL ALEJANDRO ANDRADA, D.N.I. Nº 32.318.463, en TRES (3) hs. catedra de Tecnología, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8229-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-4270816/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3771689/26 y 1561866/26 y DEC 2961/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. Nº 23.688.591, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 2961-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 439845/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de abril de 2026;
Que en act. INFSUM 180598/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 07 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente LOURDES ANDREA GUEVARA, D.N.I. Nº 23.688.591, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8230-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5271126/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente PEDRO NICOLAS SORIA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3801119/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PEDRO NICOLAS SORIA D.N.I. Nº 41.221.827, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LUZ MARINA MIGUEZ, según Decreto Nº 4638-MHIP-2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de marzo de 2026, del docente PEDRO NICOLAS SORIA D.N.I. Nº 41.221.827, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8231-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-3180145/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SANDRA ANALIA DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3735499/26 y DOCEXT 3804485/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SANDRA ANALIA DIAZ D.N.I. Nº 31.900.984, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANA DEL CARMEN ZARANDON, según Decreto Nº 19096-ME-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 30 de octubre de 2025, de la docente SANDRA ANALIA DIAZ D.N.I. Nº 31.900.984, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8232-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5071253/26, por el cual tramita la designación de la docente CAREN DEBORA GAUCHAT, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAREN DEBORA GAUCHAT, D.N.I. Nº 36.123.267, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3781973/26 y DOCEXT 1571470/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente men-

cionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente CAREN DEBORA GAUCHAT, D.N.I. Nº 36.123.267, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8233-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5081045/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER CHIGGIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3820785/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROXANA ELIZABETH SANTANDER CHIGGIA, D.N.I. Nº 24.061.654, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 3790-ME-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 439324/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180817/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 28 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ROXANA ELIZABETH SANTANDER CHIGGIA D.N.I. Nº 24.061.654, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística, Perfil Música en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8234-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4230594/26, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA DEL VALLE LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JOSÉ ANTONIO VILLEGAS, actualizada por Resolución Nº 1402-PCH-2021, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA CAROLINA AGUIRRE, según Decreto Nº 4669-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA DEL VALLE LUCERO, D.N.I. Nº 32.740.806, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3768813/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de abril de 2026 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JOSÉ ANTONIO VILLEGAS, a la docente CLAUDIA DEL VALLE LUCERO, D.N.I. Nº 32.740.806, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8235-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5130237/26, por el cual tramita la designación de la docente WENDY NAIR GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA ANDREA ARELLANO LUCAS, D.N.I. Nº 25.564.989, según Decreto Nº 4935-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. Nº 38.439.626, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles, 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1584815/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de mayo de 2026, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. Nº 38.439.626, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua y Cultura Extranjera Ingles, 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8236-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6290184/26, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA ELIZABETH LO PRESTI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, según Decreto Nº 6996-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FERNANDA ELIZABETH LO PRESTI, D.N.I. Nº 32.321.279, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3829880/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de junio de 2026, a la docente FERNANDA ELIZABETH LO PRESTI, D.N.I. Nº 32.321.279, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8237-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131196/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA INES GARCIA, D.N.I. Nº 28.862.174, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821294/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente MARIA INES GARCIA, D.N.I. Nº 28.862.174, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Perfil Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8238-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5191333/26, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA CAROLINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIELA MONICA IRUSTA, D.N.I. Nº 20.414.004, según Decreto Nº 4488-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente EUGENIA CAROLINA SOSA, D.N.I. Nº 27.584.187, en DIEZ (10) hs. catedra de Historia, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 3er. año única división y TRES (3) hs. catedra de Historia de San Luis en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3794455/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de mayo de 2026, a la docente EUGENIA CAROLINA SOSA, D.N.I. Nº 27.584.187, en DIEZ (10) hs. catedra de Historia, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 3er. año única división y TRES (3) hs. catedra de Historia de San Luis en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8239-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3100457/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3727599/26 y DOCEXT 3758083/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO D.N.I. Nº 29.342.390, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular GABRIELA MARIANA DECIPIO, según Decreto Nº 8411-ME-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2017, de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO D.N.I. Nº 29.342.390, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 2 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8240-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5131194/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo del Traslado De-

finitivo de la docente titular LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, D.N.I. Nº 27.397.227, según Decreto Nº 2771-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. Nº 29.467.181, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3788236/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de mayo de 2026, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. Nº 29.467.181, en TRES (3) hs. catedra de Quimica en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8241-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040093/26, por el cual tramita la designación de la docente NORA BEATRIZ GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSAURA VANESA MAZA, según Decreto Nº 4826-ME-2026, se torna necesario designar a la docente NORA BEATRIZ GAUNA, D.N.I. Nº 33.578.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3809163/26 y DOCEXT 3819442/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 02 de junio de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSAURA VANESA MAZA, a la docente NORA BEATRIZ GAUNA, D.N.I. Nº 33.578.940, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Pimaria, en el Centro Educativo Nº 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8242-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5291208/26, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA DE LOS SANTOS MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA SOLEDAD PEREZ, concedida por Resolución Nº 546-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARCELA DE LOS SANTOS MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.440.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente y SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3804293/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2026 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular CINTIA SOLEDAD PEREZ, a la docente MARCELA DE LOS SANTOS MUÑOZ, D.N.I. Nº 33.440.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, DIEZ (10) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente y SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 1ra.

división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8243-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3271318/26, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CARINA EMILCE MOCAYAR, D.N.I. Nº 22.529.742, según Decreto Nº 5314-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Matemática, en 2do. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3820887/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Matemática, en 2do. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8244-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5190703/26, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA VANESA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, MARIA BELEN OCHOA, según Decreto Nº 3345-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CINTIA VANESA VILLEGAS, D.N.I. Nº 32.816.088, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3819349/26 y 3814974/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2026, a la docente, CINTIA VANESA VILLEGAS, D.N.I. Nº 32.816.088, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8245-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4300770/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA TERESITA MORALES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina IVANA NAHIR SAEZ BAHAMONDES, según Decreto Nº 6171-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA TERESITA MORALES, D.N.I. Nº 44.718.223, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Danzas Folclóricas, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3775701/26, 1573439/26 (Adjuntos) y 1583833/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2026, a la docente MARIA TERESITA MORALES, D.N.I. Nº 44.718.223, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Danzas Folclóricas, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8246-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5120698/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA RITA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ALAN MIGUEL VALLEJO, D.N.I. Nº 34.060.055, según Decreto Nº 6909-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.995.032, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3786192/26 y 1584876/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2026, a la docente LAURA RITA LUCERO, D.N.I. Nº 29.995.032, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8247-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5270115/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente XIMENA SILVANA ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zabala", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0114 DRRHH-2025, de la docente interina LAURA JOHANA ALMIRON, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente XIMENA SILVANA ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.131, en CUATRO (4) horas catedra de Lengua y Cultura Extranjera - Inglés, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3800033/26, 3820901/26 y ACTPAS 1709765/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2026 y cese de fecha 21 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 21 de mayo de 2026 y hasta el 18 de junio de 2026, por la docente XIMENA SILVANA ESPINOZA, D.N.I. Nº 44.199.131, en CUATRO (4) horas catedra de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zabala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8248-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5180603/26, por el cual tramita la designación de la docente AILIN MASSIMILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 5739-ME-2022 y 2948-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AILIN MASSIMILLA, D.N.I. Nº 37.382.236, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3821258/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2026, a la docente AILIN MASSIMILLA, D.N.I. Nº 37.382.236, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8249-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4211152/26, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por creación, según Decretos Nº 4930-ME-2021, 5231-ME-2021 y 5236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. Nº 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3766415/26 y DOCEXT 3801356/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2026, a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. Nº 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8250-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5281209/26, por el cual tramita la designación de la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina ALEJANDRA TOLEDANO, D.N.I. Nº 20.504.153, según Decreto Nº 3586-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, D.N.I. Nº 26.857.239, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3802715/26 y 1587742/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2026, a la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, D.N.I. Nº 26.857.239, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8251-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4011084/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LOURDES ARIANA FERNANDEZ PALACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0113-PCH-2025, de la docente interina ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente LOURDES ARIANA FERNANDEZ PALACIO D.N.I. Nº 39.904.558, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3749593/26, 3776077/26, 1572990/26 y 1580540/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., Acta de Nacimiento, declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026 y constancia de cese en el cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 17 de marzo de 2026 y hasta el 25 de marzo de 2026, por la docente LOURDES ARIANA FERNANDEZ PALACIO D.N.I. Nº 39.904.558, en UN (1) cargo de Maestra Especial –Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8252-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140439/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ROJOS y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3788890/26 y 3802858/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ROJOS, D.N.I. Nº 31.698.010, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 8017-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 440423/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180744/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 08 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA ROJOS, D.N.I. Nº31.698.010, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 8253-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Julio de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5190463/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por el agente ARMANDO DOMINGO VALLEJOS, D.N.I. Nº 12.332.282; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1560329/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 439198/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 439515/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ARMANDO DOMINGO VALLEJOS, D.N.I. Nº 12.332.282 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, a partir del 11 de mayo de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Armando Domingo Vallejos. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 9254-MHIP-2026.-
San Luis, 5 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6011278/26 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: PASARELA PEATONAL PUENTE LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO: AYACUCHO. PROVINCIA: SAN LUIS, con un presupuesto oficial total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 248.950.000) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

Que en act. PLIEGO 256836/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. ACTPAS 1705823/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que en act. PREV 11480641/26 obra el correspondiente comprobante de imputación para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 248.950.000,00);

Que en act. ACTPAS 1706522/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 999980/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 173926/26 obra vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite licitatorio en los Arts. 8°, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 256836/26 del EXD-0000-6011278/26 para la contratación de la obra denominada: PASARELA PEATONAL PUENTE LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO: AYACUCHO. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a la que se hace referencia en el Art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 248.950.000,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	4	22	4	2	2	$248.950.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 9255-MHIP-2026.-
San Luis, 6 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020823/26, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 373 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA NORTE, PROG. 714+000,00 HASTA PROG. 716+000,00 TRAMO: VILLA MERCEDES – FRAGA DEPARTAMENTO: GRAL. PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 1.336.000.000,00);

Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. DOCEXT 1589831/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones y en act. NOTAMP 1012849/26 obra Nota Aclaratoria;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos;

Que en act. NOTAMP 1005516/26 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de la obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1716044/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1005978/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 175107/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos por término de ley, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y ccs. de Ley Nº VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública obrante en act. DOCEXT 1589831/26 y Nota Aclaratoria obrante en act. NOTAMP 1012849/26, correspondiente a la Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 373 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7,

CALZADA NORTE, PROG. 714+000,00 HASTA PROG. 716+000,00 TRAMO: VILLA MERCEDES – FRAGA DEPARTAMENTO: GRAL. PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 1.336.000.000,00) y un plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.-

Art. 4º.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos de la Dirección Ente Control de Rutas.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO Nº 8369-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 21 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

VISTO:

El EXD-0000-6080049/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6099-MDH-SPH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaria de Estado de Política Habitacional;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Operaciones Habitacionales, dependiente de la Dirección de Gestión Habitacional, de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a la señora ROSA NATALIA CORREA, D.N.I. N° 25.565.963;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ROSA NATALIA CORREA, D.N.I. N° 25.565.963, en el cargo de Subdirector de Operaciones Habitacionales, dependiente de la Dirección de Gestión Habitacional, de la Secretaría de Estado de Política Habitacional.-

Art. 2°.- Retener el cargo Categoría C, Planta Permanente, de la Secretaria General de la Gobernación, de la señora ROSA NATALIA CORREA, D.N.I. N° 25.565.963, Inter dure la función asignada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8370-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 21 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

VISTO:

El EXD-0-6080049/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6099-MDH-SPH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Asuntos Legales de Viviendas Sociales dependiente de la Dirección de Escrituración de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a la Escribana MARCELA CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 24.836.946;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escribana MARCELA CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 24.836.946, en el cargo de Subdirector de Asuntos Legales de Viviendas Sociales dependiente de la Dirección de Escrituración de la Secretaría de Estado de Política Habitacional. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 8371-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 21 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

VISTO:

El EXD-0-6080049/26, y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6099-MDH-SPH-2026, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Regularización Dominial de Inmuebles dependiente de la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional al Abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado RAMIRO XAVIER TORRES, D.N.I. N° 41.682.193, en el cargo de Subdirector de Regularización Dominial de Inmuebles dependiente de la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 8254-SGG-SD-2026
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6230682/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1709877/26, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($29.316.714,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de junio de 2026;
Que en act. PREV 11500615/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($29.316.714,00);
Que en act. DICTAM 180846/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1004165/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 174709/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2025 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($29.316.714,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de junio de 2026, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	1-01	5	5	2	$ 27.816.714,00
1	10	20	24	00	1-01	5	5	7	$ 1.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 8255-MTyC-2026.-
San Luis, 17 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6181132/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 157983/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: funciones y tareas como técnico de sonido e iluminación; asistencia técnica en presentaciones musicales, organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas y todo lo que exija la correcta implementación de los proyectos y políticas públicas del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREV 11497857/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.400.000,00);
Que en act. DICLEG 50889/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1005142/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 174901/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157983/26 del EXD-0-6181132/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	20	1-01	3	4	9	$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 8297-MTyC-2026.-
San Luis, 20 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6100544/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 157979/26, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora FERNANDA JAZMIN CHIRINO, D.N.I. N° 43.490.774, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto el desempeño de las siguientes funciones: servicios de fotografía y videos en eventos de la dirección y externos; edición de fotos y videos;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREV 11497799/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 50933/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 1005789/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 175112/26, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora FERNANDA JAZMIN CHIRINO, D.N.I. N° 43.490.774, por la otra, obrante en act. DOCEXT 157979/26 del EXD-0-6100544/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	15	21	1-01	3	4	9	$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretaria de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 7838-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El E EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial;
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área San Luis Libro, dependiente de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas, de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora LILIANA ANDREA PAIRONE, D.N.I. N° 25.668.348;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LILIANA ANDREA PAIRONE, D.N.I. N° 25.668.348, en el cargo de Jefe de Área San Luis Libros, dependiente de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas, de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7839-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial;
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora MELISA ROSA NAHIR PORTELA, D.N.I. N° 27.369.248;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MELISA ROSA NAHIR PORTELA, D.N.I. N° 27.369.248, en el cargo de Subdirectora de Patrimonio Cultural, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7840-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26 y en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora Planificación Cultural, dependiente de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora ALEXANDRA BEATRIZ VALENTE, D.N.I. N° 37.229.473;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ALEXANDRA BEATRIZ VALENTE, D.N.I. N° 37.229.473, en el cargo de Subdirectora Planificación Cultural, dependiente de la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7841-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial;
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Directora de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la señora YUDIT VIVIANA AGUILAR, D.N.I. N° 17.353.899;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora YUDIT VIVIANA AGUILAR, D.N.I. N° 17.353.899, en el cargo de Directora de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 7843-MTyC-2026.-
San Luis, 7 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6080029/26 y la Ley de Ministerios N° V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que, por EXD-0-6060027/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Subdirector Agenda, Abordaje Territorial y CineMóvil, dependiente de la Dirección de Promoción Turística, Cultural y Territorialidad del Ministerio de Turismo y Cultura, al señor MATÍAS OSCAR GOMEZ, D.N.I. N° 39.396.517;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATÍAS OSCAR GOMEZ, D.N.I. N° 39.396.517, en el cargo de Subdirector de Agenda, Abordaje Territorial y CineMóvil, dependiente de la Dirección de Promoción Turística, Cultural y Territorialidad del Ministerio de Turismo y Cultura.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 8955-MDPS-2026.-
San Luis, 31 de Julio de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7030202/26, por el cual la Dirección de Producción Familiar, Frutihorticola y Apícola dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,
CONSIDERANDO:
Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS con destino a Pequeños productores del ámbito rural, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 137.500.000,00);
Que en act. SOLSEC 11521135/26, obra Solicitud de Gastos N° 6146/2026;
Que en act. PREV 11518313/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. PLGECO 11522541/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;
Que en act. PLPACO 11522543/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que en act. DOCEXT 3841051/26, obra conformidad al citado Pliego Particular de Bases y Condiciones;
Que en act. DICLEG 51263/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable informando que no tiene objeciones legales que formular a la prosecución del trámite;
Que en act. NOTAMP 1010052/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el Llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en act. DICFIS 175836/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, no tiene objeciones legales que formular, razón por la cual se estaría en con-

diciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de los edictos por el término de Ley, con encuadre legal en las disposiciones establecidas en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 Inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS con destino a Pequeños productores del ámbito rural, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($137.500.000,00), obrante en act. PLPACO 11522543/26, del EXD-0000-7030202/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 137.500.000,00) .-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	15	23	03	1-01	5	1	4	$137.500.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Compras y Contrataciones y a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar+ al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 9196-MS-2026.-
San Luis, 5 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6230154/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RODADOS CON DESTINO A DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, solicitado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11517770/26 obra Solicitud de Gastos Nº 5895/2026, conformada por la autoridad competente;

Que en act. NOTAMP 1005887/26 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. PLGECO 11522505/26 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11523262/26 obra el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 2129213/26 el Ministerio de Seguridad, presta conformidad al Pliego obrante en act. PLPACO 11523262/26;

Que en act. PREV 11499412/26, obra imputación preventiva por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 432.086.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 34150/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Artículo 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 1007094/26 ha tomado vista Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 175521/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Ministerio de Seguridad, para la ADQUISICIÓN DE RODADOS CON DESTINO A DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, solicitado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11523262/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 432.086.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.P	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	12	18	00	1-01	4	3	2	$31.808.000,00
1	17	13	19	01	3-30	4	3	2	$332.086.000,00
1	17	14	20	00	1-01	4	3	2	$68.192.000,00

Art. 5º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
RESOLUCIÓN Nº 261-DRL-2026
SAN LUIS, 06 de agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.744 y sus modificatorias; la Ley Nacional N° 27.802 de Modernización Laboral; el Decreto Reglamentario 407 / 2026 de la Ley N° 27.802; la Ley Provincial N° XII-0121-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Modernización Laboral N° 27.802, entre otros aspectos, se introdujeron modificaciones a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976 y sus modificaciones, y que a los fines de establecer criterios claros, uniformes y operativos para la implementación de las modificaciones introducidas, a fin de facilitar su aplicación efectiva y adecuada por parte de las tres circunscripciones de la provincia se propicia el dictado de la presente;

Que recientemente la Ley 27802 en su Artículo 20 que sustituye el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificaciones, estableciendo que los empleadores deberán registrar a los trabajadores ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), agregando que dicha registración será suficiente a todos los efectos, sin que puedan exigirse requisitos adicionales por parte de ninguna otra autoridad, también establece el plazo de 10 años durante los cuales el empleador deberá conservar los libros preexistentes;

Que el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo regulaba la obligación de los empleadores de llevar el Libro Especial de Sueldos y Jornales;

Que la reglamentación posterior Decreto Reglamentario 407 / 2026 en su ANEXO I aclara que "A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Modernización Laboral N° 27.802, la obligación de registración de las relaciones laborales prevista en el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modi-

ficaciones se cumplirá mediante el alta y baja de los trabajadores en los sistemas habilitados por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA). Dicha registración será suficiente a todos los efectos legales, no pudiendo exigirse requisitos adicionales por parte de otras autoridades administrativas. No será exigible a los empleadores llevar libros laborales en soporte físico ni digital." Luego ante tan importante cambio sobre materia sensible laboral se hace necesario primero establecer uniformidad de criterio entre las tres circunscripciones de la provincia, como así también la claridad sobre el tema de empleadores y trabajadores;

Que asimismo dispone que no será exigible llevar libros laborales en soporte físico ni digital;

Que corresponde adecuar los procedimientos administrativos de esta Dirección al nuevo régimen jurídico nacional;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° XII-0121-2004;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

Art.1°.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N°057-DRL-2024.-

Art. 2° Disponer el cese de la recepción de solicitudes de rúbrica de Libros Especiales de Sueldos y Jornales y de hojas móviles por parte de la Dirección de Relaciones Laborales de la Provincia de San Luis, conforme normativa vigente. -

Art. 3°.- Establecer que no se iniciarán ni admitirán nuevos trámites de rúbrica de libros laborales. -

Art. 4°.- Hacer saber que la registración laboral se cumplirá mediante los sistemas habilitados por ARCA conforme la normativa nacional vigente. -

Art. 5°.-Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, que no hubieran concluido con el acto de rúbrica, serán archivados sin más trámite, por haber desaparecido el objeto del procedimiento como consecuencia de la modificación del régimen legal vigente.-

Art. 6°.- Intímese a los empleadores o sus representantes a retirar la documentación presentada para su rúbrica dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles desde la publicación de la presente. Vencido dicho plazo, se procederá conforme la normativa aplicable al archivo y conservación de documentación administrativa.-

Art. 7°.- ESTABLECER que los requisitos a solicitar para llevar a cabo tramites laborales sobre RUBRICAS vigentes serán los siguientes:

A. RUBRICA DE TARJETAS O PLANILLAS HORARIAS.

1. Nota de solicitud que contenga Correo electrónico, Domicilio legal, Denominación de la Empresa, CUIT de la Empresa.

2. La tarjeta debe contener datos de la empresa, nombre del trabajador, mes, año, tarjeta numerada y numero de legajo.

B. PLANILLA DE KILOMETRAJE

1. Nota de solicitud que contenga Correo electrónico, Domicilio legal, Denominación de la Empresa, CUIT de la Empresa.

C. HOMOLOGAR USO DE RELOJ DIGITAL

1. Nota de solicitud que contenga Correo electrónico, Domicilio legal, Denominación de la Empresa, CUIT de la Empresa.

2. Nómina de los trabajadores/as

3. Manual de reloj digital modelo de planilla expedida por reloj a autorizar.

D. TARJETAS DE CHOFERES

1. Nota de solicitud que contenga Correo electrónico, Domicilio legal, Denominación de la Empresa, CUIT de la Empresa.

2. Comprobante de pago de tasa administrativa.

3. Libretas a rubricar.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, archívese y oportunamente cúmplase.

Fdo. Dra. IVANA BALMACEDA AMESTOY. DIRECCION DE RALCIONES LABORALES. Se hace constar que la presente actuación se encuentre firmada digitalmente en el SISTEMA TRAMIX DE GESTION ADMINISTRATIVA. Ley N° V-0591-2007.

SPP e: y v: 12 Ago.

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 440 -DPJ-2026.-
San Luis, 07 de Agosto del año 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB DEPORTIVO TRIANGULO ROJO, LPJ 46/45, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 340-G-1945, de fecha 15 de marzo de 1945;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 667 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ya que se encuentran con mandato vencido desde el año 2017 al día de la fecha;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2016 irregular, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. GATICA RICHARD CEFERINO, D.N.I. N° 16.778.547.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 342/2011 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB DEPORTIVO TRIANGULO ROJO, LPJ 46/45, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 340-G-1945, de fecha 15 de marzo de 1945.-

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. GATICA RICHARD CEFERINO, D.N.I. N° 16.778.547, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ag.

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 442-DPJ-2026.-
SAN LUIS, 07 de Agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 05/91, perteneciente a la entidad "CLUB DEPORTIVO LOS MOLLES", con domicilio en la Localidad Los Molles, Dpto. Junín, Provincia de San Luís, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 03-DPIGPJ-91, de fecha 04 de Enero de 1991,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 299 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 344-DPJ-2026, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas

de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr/Sra. DANIELA ALEJANDRA MAIDANA, D.N.I. N° 30.477.510, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1ºEXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución Nº 344-DPJ-2026, de fecha 03 de Julio del año 2026, a la entidad "CLUB DEPORTIVO LOS MOLLES", con domicilio en la Localidad Los Molles, Dpto. Junín, Provincia de San Luís, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 03-DPIGPJ-91, de fecha 04 de Enero de 1991.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr/Sra. DANIELA ALEJANDRA MAIDANA, D.N.I. N° 30.477.510, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad. -

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE. -

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e: y v: 12 Ago.

ADM 19211/26
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2026"

RESOLUCIÓN N° 443 -STJSL-DRH-2026. SAN LUIS, ONCE de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS

VISTO: El REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA - aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025 y publicado en Boletín Oficial y Judicial N° 16027 de fecha 12/12/2025 -, el que tramitó por ante la Dirección de Recursos Humanos en ADM 18834/25.-

Lo informado en tal sentido por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 30987931/26 (10/08/2026) del ADM 18126/25 "CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS", en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley N° IV-1106-2023); con el objeto de dar respuesta a la posible necesidad de cubrir cargos de SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/ financiera, en el COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA Y DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y en la SALA CON COMPETENCIA PENAL DE LA CAMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, resulta oportuno convocar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición en tal sentido, garantizando la idoneidad para desempeñar tal cargo.

Por ello, dado lo previsto en el artículo 4° del Reglamento referido, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 incs. 2), 12), 15), y atento lo determinado en el art. 97 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086- 2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023);

RESUELVE:

I) CONVOCAR a CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en el COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA Y DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y en la SALA CON COMPETENCIA PENAL DE LA CAMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCERIPCION JUDICIAL, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, conforme los arts. 97 y 39 incs. 26, 28 y 30 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023.

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del día MARTES 18 AL VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026, inclusive, a la casilla de correo institucional inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, y desde una casilla de correo electrónico de dominio @justiciasanluis.gov.ar, una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, indicando datos personales, cargo y Circunscripción/es Judicial/es que se aspira, denunciando domicilio real e informando número telefónico de contacto.-

III) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a lo determinado en los arts. 5° y 6° del reglamento aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025, en relación a la acreditación de requisitos excluyentes y documentación obligatoria.-

IV) ESTABLECER que, por Dirección de Recursos Humanos al publicar la nómina final de postulantes admitidos, informará lugares, horarios, modalidades, diligencias que deberán cumplimentar los concursantes admitidos para la instancia de oposición - la que se desarrollará a partir del mes de OCTUBRE de 2026 -, y la fecha hasta la cual deberán confirmar su asistencia a tal instancia, en la sección "Concursos internos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

V) TENER PRESENTE las disposiciones establecidas en el Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025.-

VI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos arbitre lo pertinente para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de mayor circulación provincial (con las pautas establecidas en el Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2024 o el que lo reemplace) y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VII) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé amplia difusión a través de la publicación adicional en sitios web, redes sociales o en otros medios de comunicación oficial.-

HÁGASE SABER.-

SPP e. y v: 12 Ago.

ADM 19211/26
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2026"

RESOLUCIÓN N° 444 -STJSL-DRH-2026. SAN LUIS, ONCE de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS

VISTO: El REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA - aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025 y publicado en Boletín Oficial y Judicial N° 16027 de fecha 12/12/2025 -, el que tramitó por ante la Dirección de Recursos Humanos en ADM 18834/25.-

Lo informado en tal sentido por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 30987931/26 (05/08/2026) del ADM 18126/25 "CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS", en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley N° IV-1106-2023); con el objeto de dar respuesta a la posible necesidad de cubrir cargos de SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/ financiera, en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA y LABORAL de las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, resulta oportuno convocar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición en tal sentido, garantizando la idoneidad para desempeñar tal cargo; ello sin perjuicio del trámite en curso de la convocatoria efectuada por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026.-

Por ello, dado lo previsto en el artículo 4° del Reglamento referido, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 incs. 2), 12), 15) y atento lo determinado en el art. 97 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086- 2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023);

RESUELVE:

I) CONVOCAR a CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, conforme los arts. 97 y 39 incs. 26, 28 y 30 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023; ello

sin perjuicio del trámite en curso de la convocatoria efectuada por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026.-

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del día MARTES 18 AL VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026, inclusive, a la casilla de correo institucional inscripciones-concursosrh@justiciasanluis.gov.ar, y desde una casilla de correo electrónico de dominio @justiciasanluis.gov.ar, una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, indicando datos personales, cargo y Circunscripción/es Judicial/es que se aspira, denunciando domicilio real e informando número telefónico de contacto.-

III) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a lo determinado en los arts. 5° y 6° del reglamento aprobado por Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025, en relación a la acreditación de requisitos excluyentes y documentación obligatoria.-

IV) ESTABLECER que, por Dirección de Recursos Humanos al publicar la nómina final de postulantes admitidos, informará lugares, horarios, modalidades, diligencias que deberán cumplimentar los concursantes admitidos para la instancia de oposición - la que se desarrollará a partir del mes de OCTUBRE de 2026 -, y la fecha hasta la cual deberán confirmar su asistencia a tal instancia, en la sección "Concursos internos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

V) TENER PRESENTE las disposiciones establecidas en el Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2025.-

VI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos arbitre lo pertinente para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de mayor circulación provincial (con las pautas establecidas en el Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2024 o el que lo reemplace) y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VII) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé amplia difusión a través de la publicación adicional en sitios web, redes sociales o en otros medios de comunicación oficial.-

HÁGASE SABER.-

SPP e. y v: 12 Ago.

ASAMBLEAS

Acta de Asamblea Comisión Directiva
ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS

En la ciudad de Juana Koslay provincia de San Luis a los 04 días del mes de agosto del año 2026, se reúne la Comisión Directiva de la "Asociación Civil Los Almendros" a efectos de llevar a cabo la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de regularización, para el día 11 de septiembre del año 2026, a las 17 hrs. en Av. Cuchi Corral 2029, Juana Koslay provincia de San Luis, realizando la presentación para su autorización, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Constitución legal de la asamblea.-
2.-Designación de dos socios para la firma del acta.-
3.-Designación de presidente y secretario de asamblea.-
4.-Aprobación de memorias, balances e inventario de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.-
5.-Conformación de la Comisión Directiva.-
6.-Regularización de lotes adjudicados (sin escriturar). Determinación de firmantes y profesional actuante en tal caso.-
7.- Informe de estado de la Parcela N°46: opciones de subdivisión u otros usos.-
8.-Determinación de responsabilidad por las erogaciones que demande la Asociación.-

Sin más por tratar, se da por concluida la presente.-

SELVA M. FLORES
Normalizadora

C: 2622 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

La BIBLIOTECA POPULAR "LA CASITA DE CUENTOS" invita a sus socios a participar de la asamblea ordinaria a realizarse el día 5 de septiembre de 2026 a las 13 horas en la sede social ubicada en la Av. Belgrano esquina Pringles de Carpintería, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos socios para la firma de actas.
b) Elección de autoridades.

MARINA DURIGON
Presidente

C: 2623 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

La entidad "BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Lujan San Luis convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el día 3 del mes de SEPTIEMBRE a la hora 20: en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designar 2 socios para firmar el acta
2) Designación de los integrantes de la Comisión directiva y comisión de revisora de cuentas

MARIA FERNANDA ALZA
Presidenta

C:2632 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

La Comisión Directiva de TEATRO INDEPENDIENTE MERCEDES (TIM), con Personería Jurídica, RES 229 DPIGPJ- 1993, con domicilio en calle San Martin 466, convoca a todos los socios que se encuentran en condiciones de participar según lo establece el Estatuto a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el dia 1 de Setiembre del 2026 a las 21:00 horas, en el domicilio en calle San Martin 466. A los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Elección de DOS (2) asociados para firmar el acta de asamblea
2) Modificación de estatuto deacuerdo a los requisitos en vigencia

C: 2633 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

La Comisión Directiva de TEATRO INDEPENDIENTE MERCEDES (TIM), con Personería Jurídica, Res 229 DPIGPJ- 1993, con domicilio en calle San Martin 466, convoca a todos los socios que se encuentran en condiciones de participar según lo establece el Estatuto a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1 de Setiembre del 2026 a las 22:00 horas, en el domicilio en calle San Martin 466. A los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables por los ejercicios 2025

C: 2634 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS CONVOCATORIA ASAMBLEA

El Club Atlético y Deportivo PAPAGAYOS de la localidad de Papagayos, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis CONVOCA a todos sus Socios a la ASAMBLEA Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 2026 a las 19hs en su sede social, para tratar el siguiente:

1. Lectura de Memoria. Presentación de Balance e Informe Ejercicios Contables 2025.
2. Renovación total Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

JOSE MIGUEL GUARDIA
Presidente

C: 2635 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 17-2026

OBJETO: "MEJORA Y ACTUALIZACION DE RED EN LA SALA DE SERVIDORES DEL PALACIO DE JUSTICIA – 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 82.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 02 de Septiembre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 03 de SEPTIEMBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaría Contable

C: 2567 SPP e: 07 y v: 12 Ago

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 60- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS con destino a Pequeños productores del ámbito rural, solicitado por la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7030202/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 8955-MDPS- 2026.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 137.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2593 SPP e: 10 y v: 14 Ago

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 10/2026
EXD Nº: 6011278/26
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 9254-MHIP-2026
OBRA: PASARELA PEATONAL PUENTE LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO.
DEPARTAMENTO: AYACUCHO
PROVINCIA: SAN LUIS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 248.950.000,00
PRECIO DEL PLIEGO: $ 248.950,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: 24/08/2026 HORA: 11:30 hs.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingo, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 20/08/2026.

C.P.N. MARTIN ALITTA
Subdirector de Contrataciones y Control de Gestión

C: 2624 SPP e: 12 y v: 17 Ago.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE RODADOS con destino a DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, solicitado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-6230154/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 9196-MS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($432.086.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2625 SPP e: 12 y v: 17 Ago

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS por el PLAZO DE 12 (DOCE) MESES con destino a la MATERNIDAD VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5280418/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 9348-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($666.271.368,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. - 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2626 SPP e: 12 y v: 17 Ago

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-DECR-2026
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7020823/26.
Decreto de autorización al llamado Nº 9255- MHIP-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE 373 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANIAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA NORTE, PROG. 714+000,00 HASTA PROG. 716+000,00 TRAMO: VILLA MERCEDES - FRAGA DEPARTAMENTO: GRAL. PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS"
Ubicación: VILLA MERCEDES – FRAGA
DEPARTAMENTO: GRAL PEDERNERA PROVINCIA SAN LUIS". -

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.336.000.000,00
PRECIO DEL PLIEGO: $1.336.000,00
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: 04/09/2026 HORA 10:00Hs.
CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 03/9/2026 inclusive. -
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 2636 SPP e. 12 y v: 17 Ago.

COMERCIALES

NEOM S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:
Convocase a los accionistas de NEOM S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto de 2026 a las 16:30 hrs. en primera convocatoria y, en caso de fracasada la primera convocatoria a las 17:30 horas, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, segundo párrafo de la Ley 19.550, en el Barrio la Ribera, Manzana 7050, casa 20, Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a los efectos de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2025, fuera del término legal. 3°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2025. 4°) Consideración del resultado del ejercicio; 5º) Consideración de la gestión del Directorio; 6º) Consideración de los honorarios del Directorio; y 7º) Consideración del cambio de jurisdicción, de sede social y de la consecuente Reforma del Artículo Primero del Contrato Social. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada para su celebración, en el domicilio sito en Barrio la Ribera, Manzana 7050, Casa 20, Ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

GABRIELA MARINA GONELLA
Presidente

C: 2504 $ 27.500,00 e: 05 y v: 14 Ago

GRUPO LAS 3 J S.A.S
Por contrato del 30/06/2026. JAIME MARCOS MARTIN, D.N.I. N° 41.095.889, CUIT / CUIL N° 23-41095889-9, nacido el día 25/05/1998, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Granaderos Puntanos N° 230, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, Argentina, JAIME VICTOR DANIEL D.N.I. N° 24.634.601, CUIT / CUIL N° 20-24634601-2, nacido el día 28/8/1975, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Granaderos Puntanos N° 230; JAIME LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.799.769, CUIT / CUIL N° 20-42799769-4, nacido el día 02/12/1999, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Granaderos Puntanos N° 230, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, Argentina, QUIROGA DANILO ALEJO , D.N.I. N° 39.397.171, CUIT / CUIL N° 20-39397171-2, nacido el día 29/07/1996, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en J. Mundet N° 173, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, Argentina, VIDELA MATIAS LUCIANO, D.N.I. N° 40.909.412, CUIT / CUIL N° 20-40909412-1, nacido el día 25/12/1997, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ruta Nac. 7 Km 709 S/N, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, Argentina, por derecho propio quien/es resuelve/n:

Denominación y domicilio: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO LAS 3 J SAS., con sede social en Calle Granaderos Puntanos N° 230, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, Argentina.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital: El capital social es de pesos un millón ($.1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinaras escriturales de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y conocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de 1 a 5 votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitiré con o sin derecho a voto excepto para las materias incluidas en el artículo 244, parrado de la ley de ganancia N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeras en el su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a persona humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.

Capital: Los socios suscriben el 100 % (CIEN POR CIENTO) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: JAIME, MARCOS MARTIN, D.N.I. N° 41.095.889 suscribe la cantidad de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100) acciones ordinarias escriturales de $1 (pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción; JAIME, VICTOR DANIEL, D.N.I N° 24.634.601, suscribe la cantidad de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil 00/100) acciones ordinarias escriturales de $1 (pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; JAIME, LUCAS EZEQUIEL, D.N.I N° 42.799.769, suscribe la cantidad de $50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100) acciones ordinarias escriturales de $1 (pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; QUIROGA, DANILO ALEJO, D.N.I N° 39.397.171, suscribe la cantidad de $50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100) acciones ordinarias escriturales de $1 (pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; VIDELA, MATIAS LUCIANO, D.N.I N° 40.909.412, suscribe la cantidad de $50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100) acciones ordinarias escriturales de $1 (pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de la boleta de depósito del banco Nación de la Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro de plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Designar administrador titular a JAIME, MARCOS MARTIN, D.N.I. N° 41.095.889, CUIT / CUIL N° 23-41095889-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 25 de mayo de 1998, con el siguiente domicilio: en Granaderos Puntanos N° 230, de la ciudad de Villa Merced. JAIME, MARCOS MARTIN, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador Suplente a JAIME, LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. 42.799.769 y CUIL 20-42799769-4 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01 de diciembre de 1999 y con el siguiente domicilio real: Belgrano N° 511, Villa Mercedes (San Luis). JAIME, LUCAS EZEQUIEL acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que' no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador designado.

Sede Social: Granaderos Puntanos N° 230, de la ciudad de Villa Mercedes (SAN LUIS). EJECICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2599 $ 16.500,00 e: 10 y v: 14 Ago

Logística MM S.A.S.

Por contrato del 19/05/2026. 1) MARIA JOSE MIGLIOZZI, D.N.I. N° 23.066.204, nacida el día 31/12/1972, con domicilio en Pasaje Estanislao López 1033, 53 años Villa Mercedes, San Luis, argentina, divorciada y comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeras en el su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a persona humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.

Capital: El capital social es de pesos un millón ($1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinaras escriturales de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, María José Migliozzi de acuerdo al siguiente detalle, suscribe la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos), en acciones ordinarias escriturales de $1 (un peso). El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley N° 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y conocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de 1 a 5 votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitiré con o sin derecho a voto excepto para las materias incluidas en el artículo 244, parrado de la ley de ganancia N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Designar administrador titular a MARIA JOSE MIGLIOZZI, D.N.I. N° 23.066.204, CUIT / CUIL N° 27-23066204-, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 31 de diciembre de1972, con el siguiente domicilio: en Pasaje Estanislao López 1033, de la ciudad de Villa Merced. Designar Administrador Suplente a Aldo Martin Fernández, D.N.I. 22.422.534 y CUIL 20-22422534-3 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de enero de 1972 y con el siguiente domicilio real: Pasaje Estanislao López 1033, Villa Mercedes (San Luis). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Pasaje Estanislao López 1033, Villa Mercedes, S.L. Gerente: Pasaje Estanislao López 1033, con domicilio especial en la sede social.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2601 $ 16.500,00 e: 10 y v: 14 Ago

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de Ley que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2026, Registro de Asistencia a Asamblea de fecha 15 de mayo de 2026 y Acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2026, de la firma CALICANTO SOLAR S.A., se resolvió designar las nuevas autoridades de la sociedad. Dicha designación se efectuó en virtud del vencimiento del mandato de las autoridades designadas

mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 16 de junio de 2023, Registro de Asistencia a Asamblea de fecha 16 de junio de 2023 y Acta de Directorio de fecha 16 de junio de 2023.

En consecuencia, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Guillermo Daniel García, DNI N.° 16.140.169.
Vicepresidente: Marcelo Eduardo Alós, DNI N.° 20.463.339.
Director Titular: Conrado Guma, DNI N.° 31.402.740.
Director Suplente: Fernando Moncho, DNI N.° 36.031.843.
Director Suplente: Diego Otiñano, DNI N.° 37.462.022.
Director Suplente: Facundo Moncho, DNI N.° 38.077.967.

Las autoridades designadas aceptaron sus cargos mediante Acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2026 y ejercerán sus funciones por el plazo previsto en el estatuto social.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2637 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

EDICTO DE CONSTITUCION DE “La Mary SAS “SOCIO: LAURA FABIANA DOMINGO D.N.I. N° 23.084.231, CUIT N° 27-23084231-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de diciembre de 1972, de profesión comerciante, con domicilio en Chacabuco 945 2B, Venado Tuerto, General López, Prov. de Santa Fe, estado civil divorciada CONSTITUCION: contrato social de fecha 1 de julio del año 2026, certificación de firmas 2 de julio de 2026. DENOMINACION: La Mary SAS SEDE SOCIAL: Ruta Provincial 2 B km 625, de la ciudad de Villa Mercedes, jurisdicción de la Provincia de San Luis. DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización y distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) PRODUCCION DE HUEVOS; (b) TRANSPORTE: Nacional o internacional de cargas en general por cualquier vía, fletes, acarreos, logística, almacenamiento y distribución con medios propios o de terceros; (c) INMOBILIARIA: Realizar compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros; (d) AGROPECUARIA: Explotación de campos propios o de terceros, compra arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos, explotación en los ramos de la agricultura y ganadería. e) COMERCIAL mediante la compra venta intermediación permuta importación, exportación, representación consignación depósito y almacenaje de cereales, oleaginosas, leguminosas, semillas y todos los producto y subproductos e insumos relacionados con la actividad de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de $750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la señora LAURA FABIANA DOMINGO suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre. ADMINISTRADOR TITULAR: LAURA FABIANA DOMINGO D.N.I. N° 23.084.231 ADMINISTRADOR SUPLENTE: DIEGO JORGE SBRIZZI, D.N.I. N° 22.483.718, por el termino de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2638 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

Edicto: publíquese la sociedad “SERVICIOS RP S.A.S.”: En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al 20del mes de Julio del año 2026, se reúne, el socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece al Sr. Puliti Giacobbe Ruben Alberto, con D.N.I.: 36.186.307, CUIT: 20-36186307-1, de nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de Cordoba el 16 de Enero de 1991, de profesión: Comerciante, con domicilio en Daniel Donovan S/N Juan Koslay - San Luis Capital - San Luis, estado civil: Soltera, quien declara bajo juramente no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley N°27349 y modificatorias(Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de “SERVICIOS RP S.A.S.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Ruta 7 km 779 Dónovan Juana Koslay- La Capital- San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: a) Servicios y mantenimiento de taller en General de reparación de Vehículos y transporte de gran porte ,la compra , venta , exportación, importación ,reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión , derivados y sus anexos, Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas.- b)La compra, venta, exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de materiales de construcción y derivados y anexos, Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas. - c) Comercialización, producción de servicios y productos Metalúrgicos y anexos. - d) Contrataciones y/ o Arrendamientos de equipos o maquinarias deconstrucción, de transporte, locales y sucursales como administradora principal. - E) Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; creación, producción, intercambio, fabricación, transformación comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes Industriales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: Construcciones de obras de índole amplio, tales como Viviendas, Edificios, residencias, locales comerciales, Industriales, institucionales Edificaciones, modificaciones, ampliaciones y derivados y anexos.- F) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. G) Inmobiliarias y constructoras - Inversoras financieras y fideicomiso - Gastronómicas, hoteleras y turísticas. - H) Adquisición, enajenación, venta, gravamen, arrendamiento o uso de cualquier forma y por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines sociales; Venta y prestación de toda clase de materiales relacionados con bienes de construcción, ya sea para fines de construcciones, instalaciones, mantenimiento o reparación. -Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE $900.000 (Pesos Novecientos Mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 9.000acciones; suscribe el Socio: Sr. Puliti Giacobbe Ruben Alberto, con D.N.I.: 36.186.307,conforma 9.000acciones con un valor total de $900.000 (Pesos Novecientos Mil) que representa el 100, de esta forma se conforma el capital social e integran en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de $100, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular a la Sr. Puliti Giacobbe Ruben Alberto, con D.N.I.: 36.186.307, CUIT: 20-36186307-1, de nacionalidad Argentina, nacido en Provincia de Cordoba el 16 de Enero de 1991, de profesión: Comerciante, con domicilio en Daniel Donovan S/N Juan Koslay - San Luis Capital - San Luis, estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente a la Sra. Torres Irma Natalia, con D.N.I.: 33.440.751, CUIT: 27-33440751-4, de nacionalidad Ar-

gentina, nacido en Provincia de San Luis el 26 de Marzo de 1988, de profesión: Comerciante, con domicilio en Barrio 189 Viviendas Mzna 192 Casa 16 –San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2639 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

PAVEN S.R.L.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales de PAVENS.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Rio Cuarto, con fecha 23 de Abril de 2015, al Tomo 1 de Contrato Sociales Folio 184 Número 185, y luego inscripta en RPC San Luis en tomo 340, Folio 198, numero 22 con fecha 27/02/2020. En la cual por contrato de cesión de fecha 15 de Diciembre de 2025, y acta de reunión de socios Numero 11, de fecha 12 de Diciembre de 2025, El Sr. Sosa Agustin, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 38.018.665, C.U.I.T. 23-38018665-9, nacido el día 26/11/1994, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, con domicilio Manuelitas Rosas 1097- Alberdi- Rio Cuarto – Ciudad de Córdoba, cede a la Sra. Ronchi Ana Clara, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 46.131.006, C.U.I.T. 27-46131006-6 nacida el día 07 /01/ 2005, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real Manzana 32 Casa 07 Juana Koslay Ciudad de San Luis. 1 cuota sociales, $1000 cada una, las cuales representan el 5% del capital social, por lo cual la cesionaria es titular en la siguiente proporción RONCHI ANA CLARA adquiere 1cuota sociales$1000 cada una, equivalentes al 5% de las cuotas que se transfieren en este acto del capital social. Donde surge la nueva redacción de art 4 de contrato constitutivo: "CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a)RONCHI PEDRO de nacionalidad argentina, DNI N°38.018.403, suscribe la cantidad de DIECINUEVE (19) cuotas sociales, de PESOS MIL ($1000), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota social, lo que representa el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social. (b) RONCHI ANA CLARA, de nacionalidad argentina, DNI N°46.131.006, suscribe la cantidad de UNA (1) cuota sociales de pesos MIL ($1000), valor nominal cada una, quedando de esta manera representado el capital social., y es aprobada por unanimidad

San Luis 31 de Julio de 2026

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2640 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

El Registro Público de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que la Sra. Alvares Yamile de Lourdes, D.N.I. Nº 29.887.944, CUIT Nº 27-29887944-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/02/1983, profesión: Empleada, estado civil: casada con Cleman Iván Exequiel, DNI Nº 32.214.300, con domicilio en calle Gobernador Alric N°836, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina mediante Contrato Privado con fecha 01 de julio de 2026, constituyen una sociedad de acciones simplificadas, bajo la denominación de BLUEN S.A.S., con domicilio legal en la Jurisdicción del Registro Público de San Luis, fijando domicilio social en calle Gobernador Alric N°836, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

El capital social: El Capital Social es de $745.000,00 (Pesos setecientos cuarenta y cinco Mil con 0/100 centavos), representando por 745 acciones ordinarias escriturales, de $1.000,00 (pesos Un Mil con 0/100 centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: Alvares Yamile de Lourdes, suscribe la cantidad de 745 acciones ordinarias escriturales, de $1000,00 (Mil pesos con 0/100 centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción En este mismo acto se integra el 25% del capital suscripto, comprometiéndose los socios a integrar la totalidad del capital, en el plazo de dos años a contar desde la firma del presente

La administración y representación social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. socia ALVARES YAMILE DE LOURDES, como administrador titular, quien tendrá el uso de la firma social

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios.

San Luis, 28de julio de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 2641 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

Constitución de sociedad "BULOMER SAS", socio: NOEMI DEL CARMEN AVILA, DNI Nº 33.140.608, CUIL27-33140608-8, de nacionalidad argentina, nacida el 16/11/1987, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Juan Llerena Nº 63, de la cuidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. La sociedad tiene su domicilio legal, fiscal y sede social, en jurisdicción de la ciudad Villa Mercedes, provincia de San Luis, calle 25 de Mayo Nº 624. Plazo de duración noventa y nueve años.

Objeto: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de artículos de ferretería (general e industrial), bulonería, tornillería, tuercas, arandelas, sistemas de fijación y anclajes. Asimismo, la comercialización de hierros, aceros, chapas, perfiles, caños, herramientas manuales y eléctricas, maquinarias, materiales de construcción, equipos de protección personal (EPP), abrasivos, adhesivos y productos afines. b) Fabricación y Servicios :La fabricación, fraccionamiento, acondicionamiento y ensamblaje de productos de ferretería y bulonería. El corte, plegado, rolado y transformación de chapas, hierros y metales. La prestación de servicios de instalación, mantenimiento y montaje de estructuras metálicas o herrajes para la industria, el agro y la construcción."

El Capital Social es de setecientos cincuenta mil $ 750.000. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, NOEMI DEL CARMEN AVILA, DNI Nº 33.140.608, suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designación de los miembros del órgano de administración: NOEMI DEL CARMEN AVILA, DNI Nº 33.140.608, como administrador titular y MARIA MERCEDES AVILA, DNI 33.964.778, Administrador suplente, aceptando dichos cargos. Fecha de contrato 01/07/2026.Certificación de firmas 07/07/2026, libro 8, acta 104, folio 104, Notario: Rosana Karina Armando de Corradi.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2642 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 436697/25/ "CHOSCO JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. CHOSCO JORGE ALBERTO, 30.853.462, bajo apercibimiento de ley. –

SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2026.-

C: 2561 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en autos EXP N° 449754/26 "RETA ANDRES DAVID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado a herederos y acreedores del ANDRES DAVID RETA, D.N.I. N° 6.819.945, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de JULIO de 2026

C: 2562 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 433904/25 "HEREDIA MIRTA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA DEL VALLE HEREDIA, DNI N° 17.534.539.

Villa Mercedes, San Luis, 18 de junio de 2026.

C: 2565 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de NASCHEL, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, en el cual se asienta en el B° 103 Viviendas, que se identifica con los padrones catastrales 11-984807, 11-984808, 11-984809, 11-984810 y 11-984811, y que según plano de mensura y división N° 04-10-26, suscripto por el Ingeniero Agrimensor Roberto Gaston Quiroga, linda al Norte con Calle Libertad, al Este con inmuebles de Pereira Mercedes Roberto, Padrón 11-300966, al Sur con Calle Malvinas Argentinas y al Oste con 25 de Mayo, y con los padrones catastrales 11-300272, 11-300056 y 11-300359, y que según plano de mensura y división N° 04-11-26, suscripto por el Ingeniero Agrimensor Roberto Gastón Quiroga, linda al Norte con calle Chacabuco, al Este con Avenida San Martín, al Sur con inmueble de León José, Padrón 11-300410, con inmueble de Martínez De Rodríguez Olga Nelida, Padrón 11-300056, con inmueble de Levy Marcos Torres De Levy Remigia, Padrón 11-300360, al Oeste con calle Bernardino Rivadavia, los hagan ante esta administración, en el marco del Expediente Tramix EXD-0-4060877/26 que tiene como objeto la tramitación de su prescripción administrativa, en los términos de las leyes 21.477 y 24.320.-

C: 2575 SPP e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON FLORES RAMON JOSE, D.N.I. Nº 8.484.258.-, en los autos: EXP 443841/25 "DEFENSORIA CIVIL 2 SL FLORES RAMÓN JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 18 de Junio de 2026

C: 2577 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MIRANDA MARIO EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 450050/26 comunica que en los presentes Autos se ha dispuesto la apertura del Juicio suceso 10 del causante MIRANDA MARIO EDUARDO, (D.N.I. Nº 6.799.638).- Disponiendo además la publicación del presente en el boletín oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia por el término de ley (tres días), conforme Art. 699 del C.P.C .-

San Luis, 31 de Julio de 2026.-

C: 2581 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. PAULINA DEL TRANSITO MONTIVERO, D.N.I. Nº 8.207.221, CARLOS OMAR GUEVARA DNI N° 10.945.575, FRANCISCO RAMON GUEVARA DNI N° 7.376.460; en Autos caratulados: "MONTIVERO PAULINA DEL TRANSITO Y OTROS S/SUCESION AB INTESTATO "Expte 444127/25 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de julio de 2026.-

C: 2582 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Sr Juez FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO , en los autos caratulados: EXP 445747/26 "SANCHEZ JUAN JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del causante Sr SANCHEZ JUAN JOSE DNI Nº 8.028.767, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 24 de junio de 2026.-

C: 2584 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 1, con asiento en Concaran (S.L.), a cargo del Dr. Moisés M. Fara, en autos EXP 313858/17 "ZALAZAR ROQUE ALCANJE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROQUE ALCANJE ZALAZAR DNI N° 16.644.909, y los emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 22 de Julio de 2026.

C: 2585 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "BOGGIANO OFELIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451117/26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante BOGGIANO OFELIA MARGARITA DNI N° 5.900.110, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 30 de julio de 2026.

C: 2589 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "OVIEDO MAGALLANES JUAN RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445558/26, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante OVIEDO MAGALLANES JUAN RAMON DNI N° 5.266.948, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 4 de agosto de 2026.-

C: 2590 $ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la 3ª Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. Nº 55), Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez provisorio, Secretaría de la autorizante, autos: "ANDRADA VICTORIA GREGORIA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. 441870/25,… "Santa Rosa del Conlara, San Luis, 20 de julio de 2026. "Publíquense edictos de ley por el término de tres días, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley (art. 699 inc. 2º del CPCC). -

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 de Julio de 2026. -

C: 2604 $ 16.500,00 e. 10 y v: 14 Ago.

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, Agrimensor Jorge Vidal, Matrícula Nº 291 del CASL, notifica que el día 11 de Agosto de 2026, a las 11:00, mensuraré con el objeto de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de Cecilia Alejandra Rivera y Santiago Isidro Lucero, un inmueble que poseen, identificado con nomenclatura tributaria (Padrones 480853 y 480855 de la Receptoría San Francisco) a nombre Cipriano Olmos, sin Inscripción Dominial, ubicado sobre Calle San Pablo, sin número, esquina Avenida Faustino Sarmiento (esquina Noroeste), San Francisco del Monte de Oro.

Lugar de encuentro: Calle San Pablo esquina Av. Sarmiento, San Francisco, a las 11:00.

Cítase especialmente al colindante Oeste: Paula Marisa Rivero. Nomenclatura Tributaria Nº 16-480855

Consultas en el domicilio de Calle Gral. Paz Nº 633 de la Ciudad de San Luis, teléfono 266 4742466

JORGE VIDAL
Agrimensor

C: 2605 $ 11.000,00 e. 10 y v: 12 Ago.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Sres. DOMINGO NORA EDITH DNI 20.499.726, SOSA TAMARA DNI 37.296.708 y SOSA SERGIO ADRIÁN DNI 17.047.834 en carácter de titulares y cuyo consultor ambiental es la Ing. María Emilia Orquin (RUCEIA N° 61) para loteo, ubicado en Ex Ruta Nac. N° 7 S/N, Villa Mercedes, Departamento Gral. Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-4170610/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a
areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

MARÍA EMILIA ORQUÍN
Ing. Ambiental

C: 2606 $ 11.000,00 e. 10 y v: 12 Ago.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Ruta Pcial. N° 55 Autopista de los Comechingones km. 925 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARZUOLI JUAN VICTORIO, en los autos caratulados: "MARZUOLI JUAN VICTORIO S/SUCESION AB INTESTATO", EXP. Nº 438285/25, bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 31 de julio de 2026. -

C: 2608 $ 16.500,00 e. 10 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N.º 2 de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones, Ruta Pcial. N° 55 km. 925 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROTTE MARIO JOSE DNI 12.341.951 en los autos caratulados: "ROTTE MARIO JOSE– S/SUCESION AB INTESTATO", EXP. Nº 437868/25, bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 31 de julio de 2026. -

C: 2609 $ 16.500,00 e. 10 y v: 14 Ago.

El Juzgado de Competencia Múltiple, 3ra. Circ. Judicial, con asiento en Ruta Prov. N° 55, Km 921,5, Auto. de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, en autos caratulados "SCHANDER ALEJANDRO JOSE Y BARREDO MIRTA GRACIELA S/ POSESION" EXP 381834/22", cita y emplaza por el término de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en ubicado sobre la Ruta Provincial 42b –Paraje Los Lobos, Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de san Luis, se designa como Parcela n° 11 y encierra una superficie de 11 hectareas y seis mil cincuenta y seis metros diez centímetros cuadrados 11ha. 6.056,10m2, Inscripción de dominio: No posee.-. A nombre de FELIPE CUELLO, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 14 de septiembre de 2023

C: 2610 $ 11.000,00 e. 10 y v: 12 Ago.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. CUIT Nº 30-52604779-2 cuyo Consultora Ambiental asesor Dr. Carlos Gardini, Matrícula RUCEIA Nº 06 para el proyecto explotación de material de calcáreo y arcilla para la elaboración de cemento, ubicado en la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N. 00000- 5050938/21), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial NºIX-0876- 2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en /as oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 San Luis

Consulta a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.-

C: 2611 $ 11.000,00 e. 10 y v: 12 Ago.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. CUIT Nº 30-52604779-2 cuyo Consultora Ambiental asesor Dr. Carlos Gardini, Matricula RUCEIA Nº 06 para el proyecto Yacimiento Cerro la Calera para la cantera CALERA SUR en la etapa de explotación, ubicado en la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N. 00000-4120027125), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.-

C: 2612 $ 11.000,00 e. 10 y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de fa Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de fa Autorizante, en autos caratulados "JOFRE ALEJANDRO JAVIER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (CON BLSG)" EXP 437709/25; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JOFRE ALEJANDRO JAVIER, (D.N.I. Nº 35.315.142), bajo

apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 27 de Mayo de 2026.-

C: 2613 $ 16.500,00 e. 10 y v: 14 Ago.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Primer Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria a cargo de la autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante OLAGARAY IGNACION MARTIN Nº 21.809.345, para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "OLAGARAY IGNACIO MARTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449678/26.-

San Luis, 03 de agosto de 2026.-

C: 2615 $ 16.500,00 e. 10 y v: 14 Ago.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, a cargo de la Lic. NATALIA HISSA, en carácter de Presidenta, en autos caratulados: "SOLICITUD DE CÉDULA - MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA - 4° TRIMESTRE – PERIODO 01/10/2025 AL 20/10/2025."; EXD 4090198/26, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL GATICA, DNI. Nº 25.766.280, para que tomen intervención en los presentes autos; todo ello Conforme al Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas). NOTIFIQUESE en la forma dispuesta precedentemente.- PRESIDENCIA. PRESIDENCIA, 26 de mayo de 2026.".-

SAN LUIS, 21 DE JULIO DE 2026.

C: 2616 SPP e. 10 y v: 14 Ago.

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 7-JEP-2026

San Luis, 6 de Agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "ELE 63/10 PARTIDO: "MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE-MOVIPRO S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL" traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas, convocadas el día 21/5/2026 y;

CONSIDERANDO: Que mediante presentación ESCEXT Nº 30173835/26/26 de fecha 27/04/2026), se presenta el Dr. Enrique Orellana, apoderado del partido de autos y comunica la fecha de convocatoria a elecciones internas partidarias, para la renovación de los cargos partidarios, para el día 16 de Mayo de 2026, lo que se tuvo presente en proveído de fecha 28/4/2026 actuación N° 30180305/26.

Que, conforme surge de presentaciones obrantes en ESCEXT Nº 30219318/26 y 30219322/26 de fecha 4/5/2026 el apoderado de autos acompaña la documentación relativa a la convocatoria a elecciones partidarias (Actas N° 111 y 112 respectivamente) y de conformación de la Junta electoral Partidaria, adjuntando el edicto para su publicación.

Que, mediante actuación N° 30310269/26 de fecha 12/5/2026, el apoderado de autos acompaña constancias de publicación de edicto.

Que, en fecha 2/6/2026 mediante actuación ESCEXT 30496015/26, el apoderado de autos comunica la presentación de única lista y acompaña copia de las actas N° 113 y 114 respectivamente, de presentación y oficialización de la única presentada denominada: "VECINALISMO UNIDO". Asimismo, adjunta el Acta N° 115 de la consecuente proclamación de las autoridades, conforme las disposiciones vigentes del art. 5º Ley Nº XI-1040-2020.

Que, conforme constancias obrantes en ESCEXT N° 30824565/26 de fecha 16/7/2026, el apoderado de autos acompaña la nómina de autoridades proclamadas; lo que se tuvo presente conforme actuación N° 30831976/26 de fecha 20/7/2026 disponiéndose la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que, contestada la vista por el Sr. Agente fiscal, obrante en actuación CONVTA Nº 30924276/26 de fecha 29 de Julio de 2026, el Sr. Fiscal dictamina: "Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346- 2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido " MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE PROVINCIAL- MOVIPRO - Es cuanto dictamina…"

Que, en fecha 31/7/2026 (AD 30934654/26), se tuvo presente lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal y se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, conforme constancias obrantes en autos, documental respaldatoria acompañada, y lo dispuesto en la Ley XI-0346-2004 y art. 5º Ley Nº XI-1040- 2020,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político: "MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE" MOVIPRO de conformidad a la única lista presentada denominada: "VECINALISMO UNIDO" en fecha 12/5/2026, conforme lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 1040-2020, (modificatorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004)

II) PUBLIQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346-2004). A sus efectos, OFICIESE con trascripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. –

LISTA "VECINALISMO UNIDO"
PRESIDENTE: Nestor Daniel Elias D.N.I.: 14497262
VICEPRESIDENTE: Maria Belen Pereira Zalazar D.N.I.: 32530639
SECRETARIO GENERAL: Ricardo Enrique Orellana D.N.I.: 20816484
TESORERO: Marcelo Daniel Lujan Tesoro D.N.I.: 23468921
VOCAL TITULAR 1º: Roberto Ivan Quiroga D.N.I.: 27985138
VOCAL TITULAR 2º: Maria Luz Mereb Albado D.N.I.: 35018967
VOCAL TITULAR 3º: Roque Ignacio Quilodran D.N.I.: 31234211
VOCAL TITULAR 4º: Nancy Azucena Altamiranda D.N.I.: 27369435
VOCAL TITULAR 5: Ismael Yamil Amer D.N.I.: 30687393
VOCAL TITULAR 6: Ana Paula Baldearena D.N.I.: 46236311
VOCAL TITULAR 7: Carlos Antonio Quiroga Candiotto D.N.I.: 21626073
VOCAL TITULAR 8: Maria Celeste Oyola D.N.I.: 28184978
VOCAL SUPLENTE 1º: Esteban Aguirre Castro D.N.I.: 33434003
VOCAL SUPLENTE 2º: Celia Dora Patricia Herrera D.N.I.: 20595041
VOCAL SUPLENTE 3º: Jorge David Sosa D.N.I.: 25101948
VOCAL SUPLENTE 4º: Elvira Gabriela Moreno Kiddle D.N.I:16879267
VOCAL SUPLENTE 5º: Marcelo Javier Moyano D.N.I.: 25101948
VOCAL SUPLENTE 6º: Maria Gabriela López Oyarzábal D.N.I.: 27.673.390
VOCAL SUPLENTE 7º: David Pedro Antonio Szulak D.N.I.: 33658715
VOCAL SUPLENTE 8º: Maria Elena Becerra D.N.I.: 13481220
REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Monica Liliana Romero D.N.I.: 20595026
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Guadalupe Andrea Italiano Romero D.N.I.: 43953892

C: 2627 SPP e: y v: 12 Ago

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 406166/23 "TALLARICO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO TALLARICO, DNI N°16.083.186.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Junio de 2026.

C: 2628 $ 5.500,00 e: y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ NESTOR NOLBERTO, DIAZ CRISTINA BETY C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 403635/23, cita y emplaza por 15 días al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Padre Rocha esq. Calle Pringles S/N de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela Nº "46", en el plano de mensura Nº 4/47/22. Con una Superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (343,68 m2). Limita al Norte: con Parcela Nº 12 Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 330.281 – Recep. Tilisarao Pl. 4/269/16 Pl. 4/96/01; al Sur: con calle M. Rocha pavimento-ancho 15,00m; al Este: con calle Pringles pavimento ancho 15,00m y al Oeste: con Parcela Nº 14 Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 330.283 – Recep. Tilisarao Pl. 4/269/16 Pl. 4/96/01. Empadronado bajo

el Padrón Nº 330.282 de la Receptoría de la localidad de Tilisarao (SL), sin inscripción de dominio.-

San Luis, 12 de MAYO de 2026

C: 2629 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "GIALVERS SRL C/ BILLIARDI RADICE WALTER ALFREDO, CORIA ARNALDO PAUL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. Nº 433262/25, NOTIFICA al Sr. WALTER ALFREDO BILLIARDI RADICE, D.N.I. N° 23.999.400 los siguientes proveídos: "San Luis, 03 de marzo de 2026.- Proveyendo el ESCEXT 29659451/26. Téngase por promovida demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS, que tramitará según las normas del proceso SUMARIO (Art. 320 del C.P.C.C.), córrase traslado de ella por el término de DIEZ (10) DÍAS a los demandados Sres. WALTER ALFREDO BILLIARDI RADICE, D.N.I. N° 23.999.400 con domicilio en calle Vicente Dupuy N° 121, ciudad de Villa Mercedes y ARNALDO PAUL CORIA, D.N.I. N° 28.219.522 con domicilio en calle Sarmiento N° 86, ciudad de Villa Mercedes, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto por los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. (…) La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. - La reserva formulada, téngase presente.- Asimismo y por ser oportuno el pedido, cítese en garantía a SANCOR SEGUROS, con domicilio en calle Chacabuco N° 1097, San Luis capital en su carácter de aseguradora del vehículo camión dominio SMS 165 y a EXPERTA SEGUROS con domicilio en calle Caseros N° 896, San Luis capital en su carácter de aseguradora del vehículo camión dominio FSO 199, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS comparezca a asumir la defensa de los codemandados, de así resolverlo. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula, cuya confección se encuentra a cargo del interesado.- INTER, SUSPÉNDASE el procedimiento hasta la comparecencia de los citados (Art. 95 del C.P.C.C.).- Asimismo, al momento de efectivizar el traslado de la demanda CÚMPLASE con la notificación prevista en el Art. 198 del C.P.C.C.- LEVÁNTESE la reserva decretada en su oportunidad."FDO. DRA. VALERIA CELESTE BENAVÍDEZ, JUEZ. "SAN LUIS, 31 de marzo de 2026.- Proveyendo el ESCEXT 29916135/26 "téngase a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por presentada en el carácter invocado. Por parte. Por acreditada personería del profesional en mérito del poder que se encuentra digitalizado. Por constituido domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 1068, San Luis, electrónico en la casilla de correo gamartin@giajsanluis.gov.ar y por denunciado el legal de su mandante en Ruta Nacional 34, Km. 257, Sunchales, Santa Fe. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula (Art. 42 del C.P.C.C.).- Por contestada demanda en tiempo y forma.- Por adjuntada documental en formato digital. De la misma, CÓRRASE traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula.- Del límite de cobertura, CÓRRASE traslado al actor y codemandados por el término de CINCO DÍAS. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula. - Proveyendo el ESCEXT 29918694/26 presentado por el Dr. FEDERICO MASINI el 30/03/2026. Téngase a EXPERTA SEGURO SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL por presentada en el carácter invocado Por parte. Por acreditada personería de los profesionales en mérito del poder que se encuentra digitalizado. Por constituido domicilio procesal en calle Chacabuco N° 681, San Luis, electrónico en la casilla de correo fomasini@giajsanluis.gov.ar y por denunciado el legal de su mandante en Avenida Libertador N° 6902, Piso 12, ciudad de Buenos Aires, Capital. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula (Art. 42 del C.P.C.C.).- Por contestada demanda en tiempo y forma.- Por adjuntada documental en formato digital. (…) De la misma, CÓRRASE traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula.- Del límite de cobertura, CÓRRASE traslado al actor y codemandados por el término de CINCO DÍAS. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula.- Por ofrecida prueba. Téngase presente para su oportunidad.- La reserva formulada, téngase presente…" fdo. DRA. VALERIA CELESTE BENAVÍDEZ, JUEZ. Bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 343 del código de rito.

San Luis, 28 de julio de 2026.-

C: 2630 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" ADM 19996/26

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
CABRERA RICARDO MARTÍN	29.696.052
CORIA ERICA LETICIA	26.053.730
FERREYRA ROSS ZAHIRA LEILA	38.438.667
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMÁN	32.646.549
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA	27.376.232
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-

C: 2631 SPP e: 12 y v: 17 Ago.

EDICTO JUZGADO DE FALTAS CORTADERAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Faltas de Cortaderas, Dr. Ricardo Enrique Orellana, en autos caratulados "Exp. 19/26 – Sra. Pomis, Febe Natacha; Sra. Gorosito Leila y Sr. Ciotto Leandro s/ infracción a la ordenanza nº 39/18 art. 120", se cita, llama y emplaza, a la Sra. Pomis, Febe Natacha con numero de documento: 23.377.971; Sra. Gorosito Leila D.N.I: 31.781.109 Y el Sr. Ciotto Leandro D.N.I: 34.425.974 para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del último día de la publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado de Faltas sitos en Juan Pablo II s/n en el horario de atención, de 08:00 a 12:00 hs, a los efectos de tomar conocimiento y/o hacer efectivo el pago de la sentencia recaída en autos de fecha 03/08/2026, bajo apercibimiento de ley.

Sentencia:

I - SANCIONAR a la infractora, Sra. Pomis, Febe Natacha con numero de documento: 23.377.971; titular del terreno baldío ubicado, sobre calle Aromo, paralela a Caranday, lote 1, Barrio La Pituca, Cortaderas, San Luis donde ha existido la siguiente contravención. Artículos 30 y 120 de la Ordenanza 39/18 con una MULTA de U/F de (500), equivalente al valor del litro de Nafta Súper de la empresa YPF, vigente al momento del efectivo pago. La que deberá hacerse efectiva en el Departamento de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis) dentro de los 3 (tres) días hábiles de quedar firme la presente Sentencia.-

II - SANCIONAR a la infractora, Sra. Gorosito Leila con numero de documento: 31.781.109 y al Sr. Ciotto Leandro con numero de documento: 34.425.974; titulares del terreno baldío ubicado, sobre calle Aromo, paralela a Caranday, lote 2, Barrio La Pituca, Cortaderas, San Luis donde ha existido la siguiente contravención. Artículos 30 y 120 de la Ordenanza 39/18 con una MULTA de U/F de (500), equivalente al valor del litro de Nafta Súper de la empresa YPF, vigente al momento del efectivo pago. La que deberá hacerse efectiva en el Departamento de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis) dentro de los 3 (tres) días hábiles de quedar firme la presente Sentencia.

II - Advertir a los contraventores que en caso de no hacer efectiva la sanción impuesta, remitiéndose las actuaciones al Dto. Judicial para iniciar ante los Tribunales de Concarán, Juicio de Apremio, sirviendo la presente resolución de suficiente título ejecutivo (art 368).-

III - Remitir copia de la presente Sentencia N° 05 - JF-26 a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis), y por su intermedio a las áreas que corresponda.

IV - Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese. -

Cortaderas 06/08/2026

C: 2643 SPP e. y v: 12 Ago.

EDICTO JUZGADO DE FALTAS CORTADERAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Faltas de Cortaderas, Dr. Ricardo Enrique Orellana, en autos caratulados "EXP. 19/26 – SR. ARIEL GOMEZ S/ INFRACCIÓN A LA ORDENANZA Nº 39/18 ART. 120", se cita, llama y emplaza, al Sr. Ariel Gómez, numero de documento: 23.992.383 para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del último día de la publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado de Faltas sitos en Juan Pablo II s/n en el horario de atención, de 08:00 a 12:00 hs, a los efectos de tomar conocimiento y/o hacer efectivo el pago de la sentencia recaída en autos de fecha 05/08/2026, bajo apercibimiento de ley.

Sentencia:

I - SANCIONAR al infractor Sr. Ariel Gómez, numero de documento: 23.992.383, titular de los terrenos baldíos ubicados en lotes 8 y 9, Manzana 78, Campos de Maie, Cortaderas, San Luis donde ha existido la siguiente contravención. Artículos 30 y 120 de la Ordenanza 39/18 con una MULTA de U/F de (600), equivalente al valor del litro de Nafta Súper de la empresa YPF, vigente al momento del efectivo pago. La que deberá hacerse efectiva en el Departamento de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis) dentro de los 3 (tres) días hábiles de quedar firme la presente Sentencia. –

II - Advertir a los contraventores que en caso de no hacer efectiva la sanción impuesta, remitiéndose las actuaciones al Dto. Judicial para iniciar ante los Tribunales de Concarán, Juicio de Apremio, sirviendo la presente resolución de suficiente título ejecutivo (art 368).-.

III - Remitir copia de la presente Sentencia N° 04 - JF-26 a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis), y por su intermedio a las áreas que corresponda.

IV - Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese. -

Cortaderas 06/08/2026

C: 2644 SPP e. y v: 12 Ago.

EDICTO JUZGADO DE FALTAS CORTADERAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Faltas de Cortaderas, Dr. Ricardo Enrique Orellana, en autos caratulados "EXP. 19/26 – SRA. JESUS MARIA CARRASCO S/ INFRACCIÓN A LA ORDENANZA Nº 39/18 ART. 120", se cita, llama y emplaza, a la Sra. Jesús María Carrasco, numero de documento: 16.607.825 para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del último día de la publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado de Faltas sitos en Juan Pablo II s/n en el horario de atención, de 08:00 a 12:00 hs, a los efectos de tomar conocimiento y/o hacer efectivo el pago de la sentencia recaída en autos de fecha 04/08/2026, bajo apercibimiento de ley.

Sentencia:

I - SANCIONAR a la infractora Sra. Jesús María Carrasco, numero de documento: 16.607.825, titular del terreno baldío ubicado en lote N° 88, barrio El Justino, Cortaderas, San Luis donde ha existido la siguiente contravención. Artículos 30 y 120 de la Ordenanza 39/18 con una MULTA de U/F de (500), equivalente al valor del litro de Nafta Súper de la empresa YPF, vigente al momento del efectivo pago. La que deberá hacerse efectiva en el Departamento de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis) dentro de los 3 (tres) días hábiles de quedar firme la presente Sentencia. –

II - Advertir a los contraventores que en caso de no hacer efectiva la sanción impuesta, remitiéndose las actuaciones al Dto. Judicial para iniciar ante los Tribunales de Concarán, Juicio de Apremio, sirviendo la presente resolución de suficiente título ejecutivo (art 368).-.

III - Remitir copia de la presente Sentencia N° 03 - JF-26 a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Cortaderas (San Luis), y por su intermedio a las áreas que corresponda.

IV - Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese. -

Cortaderas 06/08/2026

C: 2645 SPP e. y v: 12 Ago.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública, conforme al artículo N° 18 de la Ley Provincial N° IX-0876-2013, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental "a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre el exd.: Nº EXD-0000-9250124/25 proyecto de subdivisión del loteo denominado "PMIRO -BARROSO " presentada por los titulares Barroso, Daniela (DNI: 30.840.085) Juan José Pomiro (DNI: 35.105.075) y Francisco Gonzalo Vasquez (DNI 36.227.884) y cuyo consultor es el Lic. Leandro, José Rodríguez (Matricula RUCEIA N° 85). Ubicación en cercanías de Estancia Grande departamento Pringles provincia de San Luis. El expediente se encuentra a disposición en oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste, Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783. Consultas vía mail areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2646 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "FAUNDEZ ELOY DEL CARMEN, PELAYES DE FAUNDEZ TOMASA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 450641/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: ELOY DEL CARMEN FAUNDEZ (D.N.I. Nº 92.601.892) y TOMASA PELAYES (D.N.I. Nº 4.192.144), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 05 de Agosto de 2026

C: 2648 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: OLGUIN OSCAR VENANCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 437726/25 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR VENANCIO OLGUIN, DNI N° 16.310.117

Villa Mercedes, San Luis, 30 de julio de 2026

C: 2649 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

Miguel N. Sirur Flores, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N° 308 del CASL notifico que el día 18 de septiembre de 2026, a las 16:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por el Sr. Carlos Ibar Ortiz DNI 6.811.207. El inmueble se identifica con nomenclatura catastral 00-06-45-01-000030-000007 y 00-06-45-01-000030-000008; y tributaria 14-350263 y 14-350264, registrados en la Dirección de Catastro a nombre de MALDONADO MARTHA JUDI y MALDONADO ALEJO CLEMENTE, respectivamente. No registran inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble y se localiza sobre Calle Dorrego S/N, entre Urquiza y Aviador Franco, de la localidad de Santa Rosa del Conlara.

Citase especialmente al colindante Norte, FUNES NICOLAS SUCESION, nomenclatura tributaria 14-350261; a los colindantes Este, ORTIZ RAMON, nomenclatura tributaria 14-350262 y MALDONADO MARTHA JUDI , nomenclatura tributaria 14-350263; a los colindantes Oeste, SEGURA ALBERTO, nomenclatura tributaria 14-350265, ARIAS JUAN CARLOS, nomenclatura tributaria 14-996692 y CUELLO JOSÉ HILARIO, nomenclatura tributaria 14-989595 / 14-350268. Consultas en el domicilio Janzon 179 primer piso dpto. 3, Villa de Merlo, teléfono 2664790109.

San Luis, 10 de agosto de 2026

C: 2650 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: QUIROGA ROSA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 416899/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. QUIROGA ROSA ESTER DNI N° 11.914.670, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de Agosto de 2026

C: 2651 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

EDICTO Nº 30991955

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "PEREIRA SONIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449569/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: SONIA BEATRIZ PEREIRA, (D.N.I. Nº 16.772.648), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 05 de Agosto de 2026

C: 2652 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

EDICTO Nº 30991627

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SOSA MARIA ROSA, MORCON JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 450322/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: MARIA ROSA SOSA (D.N.I. Nº 8.213.646) y JUAN MORCON (D.N.I. Nº 3.191.916), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 05 de Agosto de 2026

C: 2653 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

EDICTO Nº 30934578

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "TOLEDO JUAN RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 450576/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JUAN RAMON TOLEDO, (D.N.I. N° 7.669.530), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 30 de Julio de 2026

C: 2654 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ARRIETA TERESITA YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431592/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. TERESITA YOLANDA ARRIETA, D.N.I. N° 5.683.321, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 7 de agosto de 2026

C: 2655 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "JOFRE MIGUEL JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449590/26 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a quienes se consideren herederos y acreedores del Sr. Don JOFRE MIGUEL JORGE, DNI 13.290.661 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 04 de agosto de 2026

C: 2656 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARTA RAFAEL GUSTAVO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 429644/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTA RAFAEL GUSTAVO DNI N° 12.076.429, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 23 de Julio de 2026

C: 2657 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por firma SULLAIR S.A. CUIT N° 30-57672171-0 cuyo Consultora Ambiental asesora Ing. Orquin María Emilia Matrícula RUCEIA N° 061 para el proyecto Fabrica de compresores y grupos electrógenos, ubicado calle 7 entre 103 y 105 parque industrial norte (PIN) en la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº 0000- 5190280/16), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis Consulta vía mail a
areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2658 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 436729/25 "ANDRADA ROQUE JACINTO, ROSALES NORMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes ROQUE JACINTO ANDRADA D.N.I. Nº 6.787.113 y NORMA ROSALES, D.N.I. Nº 3.687.674, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 29 de junio de 2026

C: 2659 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

La Sra. Juez de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de San Luis, DRA. VIVIANA OSTE, informa que el Sr. MAICO ROMAN FEDERICO BAIGORRIA DNI. 41.562.068, ha promovido los autos caratulados "BAIGORRIA MAICO ROMAN S/ INFORMACION SUMARIA - CIVIL, Expte. 414099/24, a fin de suprimir su apellido, debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de quince días hábiles computados desde la última publicación.

San Luis, 17 de Abril de 2026

C: 2660 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 449390/26" CANOSA HECTOR OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SR. HECTOR OMAR CANOSA DNI 6810838.

Villa Mercedes, San Luis, 06 de agosto de 2026

C: 2661 $ 5.500,00 e. y v: 12 Ago.

EDICTO Nº 30992079

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "IANNIZZOTTO BENJAMIN LIBERATO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 449459/26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de la causante: BENJAMIN LIBERAO IANNIZZOTTO (DNI 06.855.406), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis 5 de Agosto de 2026

C: 2662 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "OJEDA MARIA ELENA CLOTILDE Y VALENTINO STELLA MARY S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449613/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por las causantes MARIA ELENA CLOTILDE OJEDA, DNI Nº 8.211.229 y STELLA MARY VALENTINO, DNI Nº 5.339.692 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 31 de julio de 2026

C: 2663 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado De Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ailén Barrios Romero, Jueza Provisoria, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "QUIROGA TAMARA VANESA S/ADICION/ CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 446231/26, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial en relación al niño ORTIZ, THIAN GAEL DNI Nº 54.165.175. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "CONCARÁN, SAN LUIS, 19 DE MARZO DE 2026 ... III.- Conforme lo establecido por el Art. 70 del CCyCN, ORDENO: Publicar edictos en diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 del CPCC de aplicación supletoria, a fin de que quién se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial en relación al niño ORTIZ, THIAN GAEL DN I Nº 54.165.175... FDO. POR LA JUEZ DRA. AILEN BARRIOS ROMERO, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL Nº 1."

Concarán, San Luis, 7 de mayo de 2026

C: 2664 SPP e. y v: 12 Ago.

Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "VALDEZ ROSA LILIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430248/25, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VALDEZ ROSA LILIAN, DNI. 11.501.200 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3 de septiembre de 2025

C: 2665 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2 de San Luis, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Giménez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Gomez Natalia, en los autos "FALCO JOSE DANTE C/ BERGA CESAR GENARO S/ POSESIÓN" EXPTE. 261.300/13, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a CESAR GENARO BERGA y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o colindantes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Circunscripción El Volcán, pasaje virgen de la guarda nº 82, provincia de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Partido: El Chorrillo, padrón nº 100.648: Inscripción de Dominio, Tº 65 (ley 3236) Capital- Fº 46, Nº 20961 y 20962, receptoría: 12 Capital, correspondiente al plano Nº 1/399/13 confeccionado por el Agrimensor José Luis Oberti, Parcela "11" constante de una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (871,34 m2) con los siguientes límites NORTE: Gabriela Judith Ferreccio, OESTE: Ricardo Lagos, ESTE: con pasaje Virgen de la Guardia (tierra) y SUR: Cesar Genaro Berga. La citación es para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

SAN LUIS, 20 de Marzo de 2017

C: 2666 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, en los autos "PELZAR LILIAN EUGENIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 419142/24, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y /O LO TUVIEREN Y /O SUCESORES sobre el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, lugar: Ruta Nacional Nº 146 s/nº, San Luís, Provincia de San Luis, la que se encuentra dentro de Padrón Nº 101478, Inscripción de Dominio A) Matrícula 1-34184 Rubro 6 Asiento 1 y Padrón Nº 101479, Inscripción de Dominio B) Matrícula 1-33994 Rubro 6 Asiento 1, ambos de Receptoría: Capital, correspondiente al plano Nº 1/150/22 confeccionado por el agrimensor Jonathan W. Sandoval, Parcela "Parcela "578"" constante de una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (6245,77 M2) con los siguientes límites NORTE: Damisa Janet Suarez Peirone, Roberto Javier Martínez, Francisco Javier Werner, Lorena Paola Marino, Semafe SRL y Marcos Luis Gómez, OESTE: Lilian Eugenia Pelzer, ESTE: calle Franco Pastore, y SUR: Roberto Lima, Roberto Carlos Illesca, Andrés David López, Miguel Ángel Aragones, Asociación Agape San Luis, Matin Nahuel Quiroga, Romero, Jorge Luis Morales, Daniel Horado Toledo, Adrián Pablo Taborda, Matias Federico Bascuñan, Abel Dario López y Juan Manuel Bascuñan. La citación es para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. -

SAN LUIS, 15 de Mayo de 202

C: 2667 $ 11.000,00 e: 12 y v: 14 Ago.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Secretaría del/la Autorizante, en los autos caratulados EXP 450744/26 STANCICH DOMINGO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. STANCICH, DOMINGO ANTONIO DNI N° 11.310.687 para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de agosto de 2026

C: 2668 $ 16.500,00 e: 12 y v: 17 Ago.

ELE 2463/26

"MOVIMIENTO AYACUCHO UNIDO S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL-DEPARTAMENTO AYACUCHO"

SAN LUIS, 7 DE AGOSTO DE 2026.

Proveyendo presentación en despacho obrante en AD 31012651/26, agregúese.

Téngase por rectificada la carta organica acompañada y por cumplimentado el requerimiento de fecha 05/08/2026.

Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE mediante comunicación electrónica a los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Departamental: MOVIMIENTO AYACUCHO UNIDO constituido en fecha 20/07/2026 y solicitado su reconocimiento en fecha 03/07/2026 a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.-

NOTIFIQUESE.-

C: 2669 SPP e: 12 y v: 17 Ago.

La MUNICIPALIDAD DE BALDE, Provincia de San Luis (CUIT 30-67.336.119-2), hace saber que, en el marco de las actuaciones administrativas tramitadas en los términos de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria, Ley N° 24.320 (EXD-0-8051457/26), tramita la prescripción adquisitiva a su favor del inmueble identificado como Parcela 5 del Plano de Mensura N° 01-267-24 (antecedente Padrón N° 102077, Receptoría 12 - Capital, Nomenclatura Catastral 00-01-19-00-000000-0000B), ubicado en la localidad de Balde, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con una superficie de 4.030,19 m², cuyos linderos son: Norte, Cía. Introductora de Buenos Aires; Sur, Ramón Héctor Sosa; Este, calle Juan Llerena; y Oeste, Ruta Provincial N° 15; inmueble cuyo titular registral es EL ARRIERO S.A. (Escritura Pública N° 18 del 12/05/1989, Esc. Jorge M. Roca, inscripta al Tomo 132, Ley 3236, Folio 37, N° 41228 del Registro General de la Propiedad Inmueble).

CITA Y EMPLAZA a EL ARRIERO S.A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante esta Municipalidad -sita en Esteban Agüero s/n, localidad de Balde, Provincia de San Luis- a hacer valer los derechos que estimen corresponderles, bajo apercibimiento de continuarse el trámite administrativo de prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Balde, todo ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 45-MB-2026.

Balde, San Luis, 5 de agosto de 2026

C: 2670 SPP e: 12 y v: 14 Ago.

REMATES

La Doctora Liliana Patricia Liendo, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: Expte 265221/14 "FARRAN MARIA JESICA C/ COLOMBO WALTER GUSTAVO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL", ha ordenado la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 89, Ley 3236 Departamento Pedernera, Folio 119 N° 28809, de fecha 02/07/1984, Padrón: Rec. 01- 752527. Ubicado en calle Taboada Mora N° 499 esquina La Madrid de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis). El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 DE AGOSTO DE 2026 a las NUEVE horas (09:00), momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 DE AGOSTO DE 2026 a las NUEVE horas (09:00), sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. Se efectuara por intermedio de la Martillara Zoe Karen Gazzera.- Se fija la base de la subasta en el monto de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 12.040.856,50), estableciéndose un monto incremental de PESOS SEIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 ($ 6.020.428,25), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 horas de finalizado el remate. El saldo del precio deberá ser depositado mediante transferencia electrónica en la cuenta judicial abierta en el Banco de la NACION ARGENTINA bajo el Nro 9900704324, CBU 0110362350099007043241, Sucursal 2430, V. Mercedes (S.L.) una vez aprobado el acto de remate.

EMBARGOS Y GRAVAMENES: El inmueble reconoce los siguientes embargos: San Luis, 31 de Mayo de 2000. Comunicación de Subasta según Oficio Nº 842 de fecha 24-5-2000 en los Autos: Laudicina Osvaldo Vicente c/ Motel Tops y-o Walter Luis Colombo s-Dem. Lab. ordenado para el día 12/06/2000 y por el Juzgado Laboral Nº 1 Villa Mercedes. Ver Tomo 96 de Emb e Inhib (Ley 3236) F° 201 Nº 1065.- PRESENTACION Nº: 23423 OFICIO Nº: 12820642 de FECHA: 24/10/2019 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO, sobre los Derechos Indivisos correspondiente a WALTER LUIS COLOMBO LE 06.640.679, JUZGADO: Laboral Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: EXP 190163 "AHUMADA GABRIEL C/ MOTEL TOPS Y OTROS S/ DESPIDO - LABORAL".- CAPITAL: $ 462835,55 (PESOS) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ 138850,66 (PESOS) INSCRIPCION-Tomo: 217 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 452 Número: 1082 de Fecha: 12/11/2019 ANOTACION DEFINITIVA.- PRESENTACION Nº: 16796 OFICIO Nº: 17198249 de FECHA: 17/00/2021. MEDIDA CAUTELAR: AMPLIACION DEL MONTO del Embargo Ejecutivo, anotado al Tomo 217 Folio 452 Nº 1082 el 12/11/2019.- JUZGADO: LABORAL Nº 1- VILLA MERCEDES PROV: SAN LUIS CIRC: 2º AUTOS: EXP 190163/10 - AHUMADA GABRIEL C/ MOTEL TOPS Y OTROS S/ DESPIDO - LABORAL CAPITAL: 896606,42 (PESOS) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:$ 268981,92 (PESOS) INSCRIPCION- Tomo: 227 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 1 Número: 703 de Fecha: 23/08/2021.- PRESENTACION Nº: 23186 OFICIO Nº: 16608683 de FECHA: 01/06/21. MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO. JUZGADO LABORAL Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2° AUTOS: EXP 265221/14 - FARRAN MARIA JESICA C/COLOMBO WALTER GUSTAVO Y OTRO $/COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: $ ($65.361,77 en concepto de capital) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($19.608,53 presupuestados provisoriamente para intereses, gastos y costas). INSCRIPCION Tomo: 228 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 126 Número: 597 de Fecha: 29/10/2021.- PRESENTACION Nº: 23789 OFICIO Nº: 17872506 de FECHA: 02/11/2021. MEDIDA CAUTELAR: ANOTACION PREVENTIVA DE SUBASTA. JUZGADO LABORAL Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: EXP 190163/10-AHUMADA GABRIEL C/MOTEL TOPS Y OTROS S/DESPIDO LABORAL CAPITAL: $ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ (-). INSCRIPCION-Tomo: 228 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 170 Número: 614 de Fecha: 09/11 /2021.- El acto de subasta tendrá una duración de 5 días hábiles y se iniciará el día 13/12/2021 a las 9:00hs, momento a partir, del cual, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en .el Portal de Subastas, finalizando el día 17/12/2021 a las 9hs, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción del minuto adicional. PRESENTACION Nº: 27362. OFICIO Nº: 18068159 de FECHA: 26/11/2021. MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO. JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES PROV: San Luis CIRC: 1º AUTOS: EXP. 370812/21 - MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES C/COLOMBO WALTER GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. INSCRIPCION-Tomo: 229 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 1 Número: 757 de Fecha: 16/12/2021. Por la suma de $1.870.730,73 en concepto de capital, con más la suma de $561.219,21.- PRESENTACION Nº: 19759. OFICIO Nº: 19804300 de FECHA: 28/07/2022. MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO (SOBRE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SR. WALTER LUIS COLOMBO, D.N.I. 6.640.679) JUZGADO: CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 2ºAUTOS: EXPTE Nº 167610/9. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ COLOMBO WALTER LUIS S/ COBRO DE PESOS. CAPITAL: $11.431,03 - INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ 3.429,30. INSCRIPCION Tomo: 233 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 284 Número: 980 de Fecha: 08/09/2022.- PRESENTACION Nº: 10961. OFICIO Nº: 21465055 DE FECHA: 03/03/2023. MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO CONTRA WALTER LUIS COLOMBO DNI 6.640.679. JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 2º AUTOS: EXP 118151/5 BANCO NACION ARGENTINA SUC. VILLA MERCEDES C/ MARCELA PAOLA ZUCCHI Y OTRO CAPITAL: ($ 12000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($3600). INSCRIPCION-Tomo: 244 de Emb e Inhib (Ley 3236) Folio: 396 Número: 189 de Fecha: 23/05/2025.

DEUDA DEL INMUEBLE: Dirección Provincial de Rentas: Impuesto Inmobiliario: $ 3.375.733,74 al 30/12/2025.- Obras Sanitarias al 13/10/2025 sin deuda.-

Municipalidad de Villa Mercedes:$ 122.994,73 al 30/10/2025.

OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado.-

BASES Y CONDICIONES: www.subastas.iusticiasanluis.gov.ar

MESA DE AYUDA SUBASTAS ELECTRONICAS: soportesl@subastaelectronica.com.ar

Se hace constar que el presente goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo dispuesto por el art. 29 del CPL y art. 20 de la LCT.-

V. Mercedes, San Luis, 24 de julio de 2026

CARLOS M. SOSA
Prosecretario

C: 2647 SPP e: 12 y v: 14 Ago.

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2026.08.11 17:29:51 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO